

**ALICE SHAW (805) 938-8850**

Lisa Melby, Directora

TK 8:30 am – 12:00 pm

Grados K-6 8:30 am – 2:45 pm (Miér 1:30)

**JOE NIGHTINGALE (805) 938-8650**

Andy Spear, Director

TK 8:00 am – 11:30 am

o 11:00 am – 2:15 pm (Miér 1:00)

Grados K-6 8:00 am – 2:15 pm (Miér 1:00)

**LAKEVIEW JR. HIGH (805) 938-8600**

Kelly Osborne, Directora

Mon, Tue, Thu, Fri 9:00 am – 3:12 pm

Wednesdays 9:00 am – 2:12 pm

**OLGA REED (805) 960-5530**

Cher Manich, Directora

TK 8:00 am – 1:00 pm

Grados K-8 8:00 am – 2:15 pm (Miér 1:00)

**ORCUTT ACADEMY (K-8) (805) 960-5530**

Cher Manich, Directora

Grados TK-8 8:30 am – 2:45 pm (Miér 1:30)

**ORCUTT JR. HIGH (805) 938-8700**

Molly Johnston, Directora

Lun, Mar, jue, vie 8:58 am – 3:08 pm

Miércoles 8:58 am – 2:08 pm

**PATTERSON ROAD (805) 938-8750**

Matt Boger, Director

TK 8:00 am – 11:30 am

o 10:45 am – 2:15 pm (Miér 1:00)

Grados K-6 8:00 am – 2:15 pm (Miér 1:00)

**PINE GROVE (805) 938-8800**

Adam Alcoser, Director

TK 8:00 am – 11:30 am

o 10:45 am – 2:15 pm (Miér 1:00)

Grados K-6 8:00 am – 2:15 pm (Miér 1:00)

**RALPH DUNLAP (805) 938-8500**

Jonathan Dollahite, Director

TK 8:30 am – 12:00 pm

o 11:30 am – 2:45 pm (Miér 1:30)

Grados K-6 8:30 am – 2:45 pm (Miér 1:30)

**ORCUTT ACADEMY HIGH SCHOOL**

Jared Banks, Director (805) 938-8550

Grados 9-12 8:30 am – 3:30 pm

**ORCUTT ESCUELA PARA ESTUDIO INDEPENDIENTE (805) 960-5572**

Katherine Adler, Directora



**2026-2027**

# Notificación Anual de Derechos y Responsabilidades de Padres y Estudiantes

**Oficina del Distrito**

**500 Dyer Street**

**Orcutt, CA 93455**

**(805) 938-8900**

[www.orcuttschools.net](http://www.orcuttschools.net)

**Holly Edds, Ed.D., Superintendente**

**La Ley Estatal Requiere que Usted  
Acepte Haber Recibido éste Aviso.**

Por favor, firme y regrese la página  
encerrada, que reconoce recibo de este  
folleto y el regreso a la escuela de su hijo/a.

## Un Mensaje del Superintendente

Estimados Padres/Apoderados:

¡Una gran bienvenida al Distrito Escolar Unido de Orcutt, donde la excelencia brilla y la comunidad prospera! Estamos muy emocionados de tenerlos a ustedes y a sus estudiantes junto con nosotros en lo que promete ser un hermoso nuevo año escolar.

Nuestra misión aquí es sencilla y genuina: los estudiantes siempre son primero. En realidad, creemos que, trabajando mano a mano con nuestras familias y comunidad increíble, podemos ayudar a cada estudiante a desarrollar las habilidades, resiliencia, y empuje que necesitan para en verdad brillar y alcanzar su potencial completo.

Nuestra visión para el año venidero es proveer una educación de primera categoría en un ambiente que es atento, inclusivo, y, lo más importante, seguro. Esperamos que este ambiente de apoyo inspire a cada estudiante a descubrir su camino único y confiadamente sigan sus objetivos y sueños.

Adjunto encontrará una Notificación Anual de Derechos importantes, las cuales delinean alguna información importante sobre cómo estamos trabajando juntos para apoyar a nuestros estudiantes. Por favor tome un momento para revisar la, y luego por favor firme y regrese la última hoja al maestro de su hijo lo más pronto posible.

Estamos muy emocionados sobre lo que podemos lograr juntos. Asociándonos con ustedes, estamos confiados que continuaremos la orgullosa tradición de excelencia que define al Distrito Escolar Unido de Orcutt. ¡Deseándoles a ustedes y a sus estudiantes un fantástico y exitoso año!

Sinceramente,

*Holly Edds, Ed.D.*  
Superintendente

## FONDOS ESCOLARES: ¡LA ASISTENCIA ESCOLAR IMPORTA!

Comenzando el 1 de julio de 1998, los distritos escolares ya no reciben fondos escolares del Estado de California por estudiantes que faltan a la escuela. Esto incluye toda ausencia, aun si es por enfermedad, citas médicas, o para asistir a un servicio fúnebre de un miembro de la familia inmediata. En otras palabras, las escuelas únicamente recibirán fondos estatales por estudiantes que asistan a la escuela.

Si le es necesario mantener a su estudiante fuera de la escuela por motivos que no sean enfermedad, les instamos a que envíen a sus estudiantes a la escuela por lo menos por parte del día para que su estudiante no sea contado ausente y para que también no pierda instrucción importante en la escuela. Es crucial que las escuelas locales continúen recibiendo los fondos como recurso necesario para proveer un servicio educativo de calidad y reducir el recorte de programas. Queremos evitar las ausencias innecesarias que reducen los recursos del distrito y limitan la oportunidad de su estudiante para poder obtener buenas calificaciones.

Las investigaciones indican que existe una correlación entre la buena asistencia escolar y el logro académico del estudiante; por lo tanto, como padres les motivamos a que enfatizen la importancia de una buena asistencia y de hacer todo esfuerzo de enviar a su estudiante a la escuela regularmente.

Una vez más, les motivamos a que continúe apoyando en promover buena asistencia escolar y logro académico estudiantil.

## Contenido

|                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------|----|
| Seguridad Estudiantil y Campus . . . . .                           | 4  |
| Preparación y Respuesta Ante Emergencias . . . . .                 | 4  |
| Visitantes y Voluntarios . . . . .                                 | 5  |
| Matriculación y Asistencia . . . . .                               | 6  |
| Instrucción y Currículo . . . . .                                  | 12 |
| Estándares y Evaluaciones Académicas Estatal. . . . .              | 12 |
| Herramientas para Planificación Universitaria y Carreras . . . . . | 15 |
| Admisión a las Universidades . . . . .                             | 16 |
| Expediente Escolar y Aprovechamiento Estudiantiles . . . . .       | 17 |
| Servicios a Estudiantes . . . . .                                  | 19 |
| Directrices de Nutrición . . . . .                                 | 19 |
| Uso de Tecnología por parte de Estudiantes . . . . .               | 19 |
| Servicios de Salud. . . . .                                        | 23 |
| Bienestar Estudiantil . . . . .                                    | 23 |
| Inmunizaciones . . . . .                                           | 24 |
| Comportamiento Estudiantil. . . . .                                | 29 |
| Reglas del Autobús . . . . .                                       | 29 |
| Estudiantes y Teléfonos Celulares . . . . .                        | 31 |
| Pautas de Vestimenta Estudiantiles . . . . .                       | 32 |
| Disciplina . . . . .                                               | 33 |
| Discriminación, Protecciones, Quejas y Procedimientos . . . . .    | 38 |
| No-Discriminación / Acoso . . . . .                                | 39 |
| Misceláneos. . . . .                                               | 45 |

Como padre de estudiantes usted tiene muchos derechos y responsabilidades. Este folleto habla sobre muchas de las leyes, pólizas y estatutos que los cubren. Lo instamos a que lo lea.

Los maestros construyen la educación de sus hijos un día a la vez, por esa razón cada día es esencial. La promoción, incluso la graduación pueden ponerse en peligro si falta muchos días. Coopere con el maestro cuando su hijo falte a la escuela. Pida tareas y trabajos de recuperación. Solo hay una oportunidad de recibir una buena educación.

© 2026 Schoolyard Communications, LLC; todos los derechos reservados

♻️ Si imprime, por favor recicle

Las referencias que figuran al final de las secciones de este folleto incluyen los siguientes códigos:

|                                                     |                                                                             |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| BP. . . . . Póliza del Distrito                     | USC. . . . . Código de los Estados Unidos                                   |
| AR . . . . . Regulación Administrativa del Distrito | CFR . . . . . Código de Regulaciones Federales                              |
| CE. . . . . Código Educativo                        | ESEA. . . . . Ley de Educación Primaria y Secundaria                        |
| CSS . . . . . Código de Salud y Seguridad           | PPRA. . . . . La Enmienda de Protección de Derechos del Estudiante          |
| CP. . . . . Código Penal                            | FERPA. . . . . Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia           |
| CBI. . . . . Código de Bienestar e Instituciones    | PPACA . . . . . Ley de Protección al Paciente y Cuidado Asequible           |
| CCR. . . . . Código de Regulaciones de California   | Título VI . . . . . Título VI (o VII, o IX) Ley de Derechos Civiles de 1964 |
| CC . . . . . Código Civil                           | ADA. . . . . Acta de Americanos con Discapacidades                          |
| CF. . . . . Código de Familia                       | IDEA . . . . . Ley Educativa de Individuos con Discapacidades               |
| CG . . . . . Código Gobernante                      | § 504. . . . . Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973              |
| CV. . . . . Código de Vehículos                     | EOA. . . . . Ley de Oportunidades Igualdad                                  |
| CNP. . . . . Código de Negocios y Profesiones       | CIF . . . . . Federación Interescolar de California                         |
| CAA. . . . . Código de Alimentación y Agricultura   |                                                                             |

## SEGURIDAD ESTUDIANTIL Y CAMPUS

Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación, acoso, violencia, intimidación y bullying. Las escuelas tienen la obligación de luchar contra el racismo, el sexismo, y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de ofrecer oportunidades educativas igualdad y garantizar escuelas seguras.

Se motiva a los estudiantes que reporten cualquier cosa que vean o escuchen la cual pueda ser sospechosa o peligrosa a un maestro u otro miembro del personal. Cualquier miembro del personal que recibe dicho reporte rápidamente tomará la acción apropiada, y la identidad del estudiante se mantendrá confidencialmente.

**“Ves algo, di algo” se motiva a los estudiantes a reportar a un maestro, administrador, u otro miembro del personal cualquier cosa que vean o escuchen que pueda ser sospechoso o peligroso.** De una manera segura, no hay nada más importante para nosotros que la voz de un niño. Miembros del personal que reciben dicho reporte de parte de un estudiante inmediatamente tomarán la acción apropiada, y la identidad del estudiante se mantendrá confidencial.

### ≡ Un Lugar Seguro para Aprender

Es la poliza del Estado y del Distrito de mejorar la seguridad estudiantil, conexiones entre estudiantes y adultos de apoyo, y conexiones entre escuelas y comunidades. Estas políticas prohíben la discriminación, acoso, intimidación, y bullying en todos sus recintos escolares y en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Personal del plantel escolar capacitado en anti-sesgo se dará a conocer a los estudiantes. Cuando sea seguro hacerlo, los empleados del distrito deben intervenir inmediatamente cuando ven discriminación, acoso, intimidación o bullying. El personal certificado, grados 7 al 12 obtendrán información sobre cómo ayudar a estudiantes LGBTQ+ (por siglas en inglés). Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio, hostigamiento sexual incluyendo las Políticas

del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso, intimidación, y bullying; e incluyendo bullying cibernético y bullying por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en [www.orcuttschools.net/33978\\_3](http://www.orcuttschools.net/33978_3) y en-línea en [www.cde.ca.gov](http://www.cde.ca.gov), <https://calschls.org/about/the-surveys/>.

No se utilizarán materiales instruccionales ni materiales de desarrollo profesional que sometan a un estudiante a discriminación ilegal. Cualquier informe sobre dicho material será investigado y corregido según corresponda. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. Pongase en contacto con el Oficial de Quejas del Distrito mencionado en página 43 para más ayuda. [CE 200, 215, 220, 221.6, 221.61, 221.8, 230, 231.5, 233, 234, 234.1, 234.4, 234.5, 234.6, 244, 48980, 66250, 66260.6, 66270; 5 CCR 4900; BP 5131.2 marzo de 2024]

### ≡ Preparación y Respuesta Ante Emergencias

El Distrito Escolar Unido de Orcutt y otros distritos escolares del Condado de Santa Barbara han adoptado el Protocolo Estándar de Respuesta (SRP por sus siglas en inglés) para responder a situaciones de emergencia. El SRP fue desarrollado por la Fundación – I Love U Guys– y es accesible en línea en <https://iloveguys.org/The-Standard-Response-Protocol.html>. El SRP consiste en las siguientes repuestas:

Cuando una situación dicta que una de estas se debe implementar, el director de la escuela notifica a los padres.

**PERMANECER:** Los estudiantes y adultos permanecen en el salón o edificio hasta escuchar el anuncio – All Clear–. Los adultos cierran y echan llave a las puertas y hace conteo de las personas en la clase o edificio. Las actividades escolares continuaran con normalidad. Se hace el llamado de permanecer (Hold) cuando los pasillos y áreas comunes necesitan ser desalojadas temporalmente.

**ASEGURAR:** Todas las personas en la escuela necesitan entrar, y todas las puertas al exterior deben ser cerradas y echar llave. Todos los adultos hacen conteo de las personas bajo su supervisión. Las actividades escolares continúan con normalidad. Se hace el llamado de asegurar cuando hay una

persona desconocida o no autorizada en los terrenos de la escuela, un animal peligroso en o cerca de los terrenos, actividad criminal en el área escolar, o actividad policiaca planeada cerca del vecindario escolar.

**CIERRE:** Todos los ocupantes del salón y edificios se mueven fuera de vista, mantienen silencio, y no abren las puertas. Los adultos entran a los estudiantes de los pacillos si es posible y cierran las puertas con llave. Se hace el llamado de cierre (lockdown) cuando hay una amenaza o peligro dentro del edificio de la escuela tal como un agresor activo, intruso, padre o estudiante enojado o violento, o reporte de un arma.

**EVACUACIÓN:** Los estudiantes y adultos se mueven a un lugar de evacuación dentro o fuera de la escuela. Se hace el llamado de evacuación cuando existe la necesidad de mover a las personas fuera de un lugar a otro más seguro. Cuando es necesario mover a los estudiantes fuera de la escuela por el resto del día escolar, la escuela y el distrito implementarán un proceso de reunificación que asegure la transferencia segura y protegida de estudiantes de la escuela a los padres.

**REFUGIO:** Los estudiantes y adultos siguen una estrategia de seguridad apropiada para una amenaza o peligro para la seguridad. Se hace el llamado de refugio cuando acciones específicas de protección son necesarias cuando se enfrenta a un temblor, emergencia climática, incendio forestal/humo, derrame o escape de materiales peligrosos, o inundación. En la mayoría de las situaciones los estudiantes y maestros permanecen dentro.

La escuela con regularidad practica estos simulacros de emergencia.

## ≡ Visitantes y Voluntarios

El Distrito Escolar Unido de Orcutt usa el sistema Securly Visitor de control de visitantes en nuestras escuelas y para asegurar un ambiente escolar seguro para los estudiantes y el personal.

**Todos los visitantes deben reportarse a la oficina de la escuela**, en la cual se les pedirá que presenten una identidad con foto tale como una licencia de conducir del estado de California, tarjeta de identidad de California, pasaporte, o identificación militar

que será escaneada en el sistema Securly Visitor. El sistema escanea el nombre, fecha de nacimiento, y foto del visitante para compararla con una base de datos nacional de registros de agresores sexuales. No se colecta información adicional del visitante ni se comparte con cualquier organización exterior. Una vez que se aprueba la entrada, se entrega una ficha que identifica al visitante, la fecha, y el propósito de la visita.

Este requerimiento también aplica a los padres/apoderados que sirven como chaperones en excursiones escolares. Los voluntarios de regulares aun necesitan ser registrados en Securly Visitor cada vez que visitan la escuela.

No se requiere una ficha para aquellos visitantes que únicamente llegan a hacer una entrega de un artículo en la oficina o a recoger papeleo, ni es requerido para los que son empleados del distrito o si han sido autorizados por el distrito como voluntarios del distrito.

## ≡ Seguridad más allá de la Escuela

Hay varios tópicos sobre los cuales los distritos escolares tienen requerido o se les recomienda informar a los padres/apoderados sobre seguridad estudiantil más allá de los terrenos de la escuela, eventos, o actividades.

### Almacenamiento Seguro de Armas

Las armas de fuego son ahora la tercera causa de muerte para los niños de este condado. Más del 80 por ciento de jóvenes que se suicidan con un arma de fuego usan una que pertenece a alguien en su casa. Cualquiera que razonablemente sabe que un niño pueda acceder un arma de fuego sin permiso, cargada o no, es criminalmente responsable por donde se lleve, blande, o cómo se utilice el arma de fuego. Esto incluye todas las instalaciones, actividades, eventos escolares, y lugares públicos. Se puede encontrar más información sobre la seguridad de armas y su almacenamiento seguro en <https://oag.ca.gov/firearms/tips>. Aquellos responsables por el acceso de un arma de fuego podrían perder su derecho de poseer un arma por 10 años, enfrentar cargos, encarcelamiento, y responsabilidad civil. Cuando existe una amenaza de homicidio, el personal de la escuela deberá notificar

al cumplimiento de la ley. [CE 48980, 48986, 49390, 49391, 49392; CP 25000-25140]

### **Seguridad Acuática / Peligro de Ahogamiento**

El ahogamiento es una de las principales causas de muerte y hospitalización para niños de California de 1 a 4 años, y una de las principales causas para jóvenes de hasta 19 años. La educación acuática y natación es muy eficaz para ayudar a prevenir el ahogamiento. La escuela o distrito pueden tener información sobre dónde inscribir a sus hijos en estas clases. [CE 51140; CSS 115920-115929]

Cuando el distrito tiene un evento en o cerca de una piscina que no es parte del programa inter escolar atlético, tienen requerido tener por lo menos un adulto presente que esté certificado en resucitación cardiopulmonar. [CE 35179.6]

### **Uso de Drogas Sintéticas o Falsificadas**

El uso de cualquier droga, incluyendo drogas sintéticas tales como fentanilo, que haya sido recetada para ti por tu médico son potencialmente muy peligrosas. El fentanilo representó por más del 80 por ciento de las muertes relacionadas con las drogas entre jóvenes de California en el 2021. También las sobredosis y envenenamientos relacionadas con el fentanilo han matado a personas en nuestra área. Es 50 veces más potente que la heroína, y 100 veces más potente que la morfina. Muchos medicamentos falsificados se venden en las calles como si fueran medicamentos conocidos de nombre o genéricos; y muchos de ellos pueden contener fentanilo u otras drogas sintéticas peligrosas. Las drogas tales como la marihuana también pueden contener niveles mortales de fentanilo que no pueden ser vistas, gustadas, u olidas. Las redes sociales (por ejemplo, TikTok, WhatsApp, Snapchat, etc.) a menudo son la fuente de desinformación sobre las drogas sintéticas. [CE 48980, 48985.5; ne]

## **MATRICULACIÓN Y ASISTENCIA**

### **≡ Opciones de Asistencia**

La mesa directiva anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los estudiantes pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Éste distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican

cómo los estudiantes pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia dentro del distrito. Distritos pueden permitir la transferencia de estudiantes de un distrito a otro (transferencia entre distritos). Víctimas de intimidación (bullying) o violencia son otorgadas transferencias dentro- y entre-distritos. En algunos casos el distrito debe proveer transportación. Los estudiantes que asisten a escuelas “persistentemente peligrosas” pueden transferirse y matricularse en una escuela segura. Estudiantes convictos por un delito mayor violento o convictos por un delito menor específico pueden ser transferidos involuntariamente a otra escuela en el distrito. Los distritos no pueden impedir que los hijos de militares activos cambien de distrito, siempre y cuando el distrito elegido esté de acuerdo en aceptarlos. Tras la matriculación o transferencia, se insta a los directores comprobar la información faltante de los niños/as. Más información sobre la residencia, las opciones de asistencia, las opciones de programas especiales, etc. será proporcionada por el Departamento de Educación de California. [BP 5116.2 marzo de 2024; CE 46600, 48204, 48204.7, 48206.3, 48300, 48301, 48306, 48432.5, 48853.5, 48929, 48980, 49068, 51101; PC 667.5(c), 29805; 20 USC 7912]

### **1. Matriculación Abierta Dentro del Distrito**

La Mesa Directiva desea proveer opciones de matriculación que cumplen con las diversas necesidades e intereses de los estudiantes y padres/apoderados del distrito, mientras a la vez maximizando el uso eficiente de las instalaciones del distrito. El Superintendente o persona asignada establecerá procedimientos para la selección y transferencia de estudiantes entre escuelas del distrito de acuerdo con la ley, normas de la Directiva, y regulaciones administrativas.

Los padres o apoderados de cualquier estudiante que resida dentro de los límites del distrito pueden solicitar la inscripción de su hijo en cualquier escuela del distrito, sin importar el lugar de residencia dentro del distrito. La Mesa Directiva anualmente revisará esta norma.

### **Prioridades de Matriculación**

Ningún estudiante que resida en el área de asistencia de la escuela será desplazado por otro estudiante transferido de fuera del área de asistencia.

El Superintendente o persona asignada otorgará prioridad para la matriculación de estudiantes en una escuela del distrito fuera del área de asistencia del estudiante, si el estudiante:

1. Está matriculado en una escuela del distrito designada por el Departamento de Educación de California (CDE por siglas en inglés) como – continuamente peligrosa. –
2. Es víctima de un crimen violento mientras en los terrenos de la escuela.
3. Es víctima de un acto de bullying cometido por otro estudiante del distrito, así determinado por medio de una investigación después de la presentación de una queja por escrito por parte del padre/apoderado a la escuela, distrito, o agencia de seguridad pública local de acuerdo con el Código Educativo 234.1

Si la escuela del distrito solicitada por el estudiante se encuentra a su máxima capacidad, el Superintendente o persona designada aceptará una transferencia dentro del distrito para otra escuela del distrito.

4. Esta experimentando circunstancias especiales que puedan ser perjudiciales o peligrosas para el estudiante en el área de asistencia actual, incluyendo, pero no limitado a, amenazas de daño corporal o amenazas a la estabilidad emocional del estudiante. Cualquier estudiante puede transferirse a una escuela del distrito que esta a capacidad y de cerrado a las transferencias. Para otorgar prioridad bajo estas circunstancias, el Superintendente o persona designada deberá haber recibido ya sea:
  - a. Una declaración escrita de parte de un representante de una agencia estatal o local apropiada, , tal como un oficial de la ley o trabajador social, o un profesional debidamente licenciado o registrado, incluyendo, pero no necesariamente limitado a, un siquiatra, sicólogo, terapeuta de matrimonio y familiar, trabajador social clínico, o consejero clínico profesional.
  - b. Una orden judicial, incluyendo una orden temporal de restricción o mandato judicial.
5. Es hermano de otro estudiante que ya asiste a la escuela

6. Tiene un padre/apoderado cuyo lugar principal de empleo es esa escuela

## Proceso de Solicitud y Selección

El Superintendente o persona designada calculará la capacidad de cada escuela de manera no arbitraria usando la matriculación estudiantil y espacio disponible.

Menos prioridades listó arriba, el Superintendente o persona asignada debe usar un proceso de selección aleatorio e imparcial para determinar quien será admitido cuando una escuela recibe solicitudes de matriculación que estén en exceso de la capacidad de la escuela.

Las decisiones de matriculación no serán de acuerdo a la capacidad académica o rendimiento atlético del estudiante, con excepción de los requisitos para escuelas especializadas o programas pueden ser utilizados siempre y cuando los requisitos son aplicados a todos los solicitantes con uniformidad. Se podrá usar el rendimiento académico para determinar la elegibilidad para, o colocación en, programas para los estudiantes superdotados y talentosos.

## Transportación

En general, el distrito no estará obligado en proveer transportación para estudiantes que asisten a escuelas fuera de su área de asistencia.

Sin embargo, al ser solicitado por el padre/apoderado, el distrito proveerá asistencia de transportación a cualquier estudiante que es elegible para almuerzos gratis o a precio reducido y cuya matriculación en una escuela fuera de su área de asistencia es el resultado de ser víctima de bullying. [BP 5116.1 febrero de 2020; CE 200, 5160.5, 35291, 35351, 46600-46611, 48200, 48204, 48300-48316, 48350-48361, 48980; 5 CCR 11992-11994; 20 USC 6311, 6313, 7912]

## 2. Asistencia Entre Distritos

No se aceptarán nuevos estudiantes transferidos entre distritos a partir del 1 de marzo de 2026, salvo lo indicado en el Reglamento Administrativo 5111.1 para hijos del personal cualificado del Distrito Escolar Orcutt Union.

Transferencias entre distritos podrán otorgarse conforme a los siguientes procedimientos:

1. La prioridad para las nuevas transferencias entre

distritos de hijos de personal cualificado del Distrito Escolar Orcutt Union que trabaje al menos 0,4 FTE durante un mínimo de 6 meses en el distrito se establecerá en el siguiente orden. Los “niños” será limitado a la familia inmediata del empleado, incluyendo hijastros que viven con ellos por lo menos 50% del tiempo:

- a. Personal certificado de tiempo-completo;
- b. Personal clasificado de tiempo-completo;
- c. Personal certificado de medio-tiempo;
- d. Personal clasificado de medio-tiempo.

Si hay más de una solicitud para una vacante, entre el personal de rango similar, se celebrará un sorteo para esa vacante. El sorteo se celebrará a más tardar el 20 de agosto de cada año y el sorteo también creará una lista de espera.

Empleados deben solicitar los transferencias entre distritos a la oficina del distrito antes del 15 de abril de cada año. n empleado que presente una solicitud después de esta fecha límite no tiene derecho a prioridad.

2. Las transferencias entre distritos para estudiantes establecidos deben renovarse anualmente.
3. No se proporcionará transporte a ningún estudiante que se traslade al distrito.

### **Negación de Transferencia**

El padre/apoderado del estudiante a quien se niega una transferencia recibirá aviso oportuno, de acuerdo con la ley, sobre el proceso de apelación a la Mesa Directiva Educativa del Condado. Este aviso será provisto por el distrito negando la solicitud. [BP 5117 marzo de 2026; CE 200, 8151, 41020, 46600-46611, 48204, 48300-48317, 48900, 48915, 48915.1, 48918, 48980, 48985, 52317; Constitución de CA, Artículo 1, Sección 31]

### **3. Asistencia Donde Vive el Proveedor de Cuidado**

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, como lo define la ley, o una casa de cuidado de crianza su hijo puede asistir al distrito escolar en donde está localizada esa residencia. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para

determinar que el estudiante vive en la casa del proveedor de cuidado. [CE 48204(a)(5), 48980]

### **4. Asistencia a un Distrito Escolar Donde Trabaja el Padre/Apoderado**

El distrito puede, pero no está obligado a, aceptar la transferencia de un estudiante cuyo padre/apoderado reside fuera del área de asistencia del distrito escolar pero es un empleado y vive con el estudiante en el lugar de su empleo dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre/apoderado físicamente trabaja dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. [CE 48204(a) (7), 48980]

### **5. Concesiones de Matriculación Especial para Algunas Categorías de Estudiantes:**

Algunos estudiantes que viven dentro del distrito, incluyendo en hogar temporal, sin hogar, migratorios, Nativos Americanos, o niños de padres militares podrán permanecer matriculados en su escuela de origen dentro o fuera del distrito si: 1) su Plan de Educación Individualizado (IEP por siglas en inglés) indique su asistencia en otro lugar, o 2) los padres, apoderados, y otros con autoridad declaren por escrito lo contrario. En algunos casos, también tienen el derecho a la matriculación acelerada en la escuela, para asistir a clases y programas, a programas de después de escuela, y dispensas de cuotas. El distrito escolar y cada sitio escolar tienen completa documentación sobre los derechos de estudiantes sin hogar, en hogares de transición, migratorios, militares, y otras categorías especiales. Para más información, comuníquese con nuestro Enlace Distritil, Joe Dana, al [jdana@orcuttschools.net](mailto:jdana@orcuttschools.net). [BP 6173, 6173.1, 6177; CE 48204, 48204.7, 48645.3, 48850-48859, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; CBI 224.1, 361, 726; 42 USC 11301, 11431-11435]

### **Derechos Inmigrante y Religiosos Estudiantiles**

Todos los niños de edad escolar deben ser admitidos a Escuelas Públicas de California y se les debe ofrecer todos los programas que son accesibles a otros estudiantes. Los distritos escolares no pueden preguntar sobre el estado inmigrante (o migratorio) o religión del estudiante. El Fiscal General del estado tiene información sobre “conocer sus derechos”, en:

<https://oag.ca.gov/immigrant/resources>. Estudiantes inmigrantes son considerados residentes de su distrito escolar actual aun cuando los padres son deportados o están bajo custodia. [CE 200, 220, 234.1]

## ≡ Ausencias Generales

La mayoría de los distritos escolares son financiados de acuerdo con su asistencia diaria. El estado únicamente financia a los distritos escolares por la asistencia actual; no financian a los distritos por las ausencias justificadas nombradas abajo. Hay dos tipos de ausencias – justificadas y no justificadas. Siempre revise el calendario escolar y planee actividades y vacaciones durante los días libres.

Otros reportes de asistencia, tales como vagancia (ausencias no justificadas), dependen del reporte de ausencias justificadas y no justificadas. Existen consecuencias legales si su hijo falta bastante escuela. Usted debe enviar una nota y/o llamar por teléfono dentro de 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificable. Padres/Apoderados tienen el derecho a ser notificados de manera oportuna si su hijo/a está ausente de la escuela sin permiso. Ausencias no justificadas serán clasificadas como vagancia.

## Ausencias Justificadas

Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. Niños entre 6 y 18 años de edad deben asistir a la escuela cada día escolar. La asistencia escolar diaria mejora el logro académico estudiantil. Investigaciones muestran que un estudiante que está ausente el 10 por ciento del tiempo (llamado ausente crónico, independientemente de que sus ausencias estén justificadas o no) tiene más probabilidades de tener dificultades para aprender, lograr sus objetivos, y graduarse de la escuela secundaria. Enseñe a su hijo que la asistencia escolar es un valor familiar importante.

Ausencias estudiantiles de la escuela deberán ser justificadas por los siguientes motivos:

Razones médicas – debido a su propia enfermedad o la enfermedad de su hijo/a; cuarentena; servicios de salud mental o de comportamiento; servicios médicos, dentales, optométricos, o quiroprácticos; o

Razones familiares – para pasar tiempo con miembros de la familia que se va o regresan de servicio

militar activo (la duración a la discreción del Superintendente); la observación de un día festivo o ceremonia de su religión; asistir a un retiro religioso (máximo de un día); participar en un evento cultural o ceremonia; por solicitud del padre/ apoderado por escrito y aprobado por el representante designado conforme a los estándares de la Mesa Directiva; o

Razones de luto o para asistir a un funeral – de un miembro inmediato de la familia (5 días máximos); una persona que sus padres/apoderados determinen ser lo suficientemente cercano para ser considerado un miembro inmediato de la familia (máximo de 3 días); por acceder a servicios para víctimas, servicios de apoyo por el luto, o servicios de planificación de seguridad para el estudiante o su familia (incluyendo ser relocalizados); o

Razones personales de negocios – deber de jurado (así provisto por la ley); asistir o participar en la corte; asistir a una conferencia de empleo; asistir a una conferencia educativa de una organización sin fines de lucro sobre el proceso legislativo o jurídico; servir como miembro de un miembro electoral de una junta de distrito; asistir a su propia ceremonia de naturalización para ser ciudadano Estadounidense; participar en un evento cívico o político, siempre y cuando notifiquen a la escuela por anticipado (máximo un día para los estudiantes del 7º al 12º grados); la participación del estudiante en el proceso de ingreso militar.

Un administrador escolar puede autorizar o extender algunas ausencias justificadas. Los estudiantes tendrán la oportunidad de completar todas las tareas y pruebas que no tomaron durante su ausencia que razonablemente se puedan proveer. Después de exitosamente completar dentro de un periodo de tiempo razonable, el estudiante recibirá crédito completo por las tareas y pruebas. El/ Los maestro(s) determinarán cuales asignaturas y pruebas será razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idénticas a las tareas o pruebas que el estudiante perdió durante su ausencia. [CE 48205, 48260]

Distritos también pueden permitir que los estudiantes, con el consentimiento de sus padres

o apoderados para ser excusado de participar en ejercicios o instrucción de moral o religiosa. [CE 46014]

Autoridades de la escuela puede dar excusa de asistencia a clases a cualquier alumno que esté entre los grados 7 hasta el 12 para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el permiso de los padres o apoderados. [CE 46010.1]

### **Ausencias No-Justificadas (vagancia)**

Cuando un estudiante falta a la escuela sin una justificación, son considerados en vagancia. El estado define tres niveles de vagancia, cada uno conlleva penalidades más severas para estudiantes y sus padres/ apoderados. El estudiante es clasificado en:

Vagancia – después de faltar tres días de escuela o tres periodos de 30 minutos sin una excusa válida.

Vagancia Habitual – si en vagancia tres veces o más durante el año escolar y se hace un esfuerzo para reunirse con los padres.

Vagancia Crónica – si faltan más del 10 por ciento o más días escolares a partir de la fecha de su matriculación o el comienzo del año escolar a la fecha actual sin una excusa válida.

Intervención temprana y cooperación entre la escuela y la familia es la manera más efectiva para apoyar el aprendizaje estudiantil. La escuela notificará al padre/apoderado, quien tiene la obligación de hacer que su estudiante asista a la escuela.

Los estudiantes y los padres enfrentan penalidades así definidas en el Código Educativo y Código de Bienestar e Instituciones; incluyendo la remisión a la Mesa Directiva de asistencia estudiantil (SARB por siglas en inglés). El estudiante que se encuentra en vagancia adicionalmente podrá ser remitido a un programa de servicios comunitarios; al departamento de libertad condicional del condado; a la oficina del Fiscal del Distrito; o a la Corte Juvenil. El padre/ apoderado de un estudiante en vagancia puede enfrentar multas, encarcelamiento por hasta un año, o ambos; ser requerido de reunirse regularmente con personal del distrito; y/o ser requerido de asistir a clases en su escuela. [CE 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; CBI 256, 258, 601, 601.3]

## **Recuperación de Asistencia**

La ley de California permite a los distritos escolares implementar programas para que los estudiantes recuperen el tiempo de instrucción perdido y compensen las ausencias. Los programas de recuperación de asistencia 1) son supervisados por un empleado certificado y 2) incluyen actividades educativas y contenido alineado con los estándares sustancialmente equivalente al programa de instrucción regular del estudiante, y 3) se rastrean y reportan por separado en el registro de asistencia. La participación estudiantil no puede ser obligatoria ni punitiva.

OUSD pueden ofrecer programas de recuperación de asistencia después del horario escolar durante el año escolar. Se notificará a los padres/apoderados si se va a implementar un programa y se va a invitar a su hijo. Estudiantes necesitarán el consentimiento de sus padres/apoderados para participar. [CE 46210-46211]

## **Consecuencia para Padres por falta de asistencia**

Cualquier padre o apoderado que no cumpla con asegurarse de la asistencia de su estudiante puede ser culpable de una infracción y puede ser castigado de la siguiente manera de acuerdo al [CE 48293]: \$100 por la primer convicción; \$250 por la segunda convicción; \$500 por la tercer convicción; Enés de multar al padre o apoderado puede ser colocado en un programa de educación para padres o consejería; \$1,000 de multa por violación deliberada de una orden de la corte ordenando que el estudiante debe ser inscrito en la escuela o en un programa. [CE 48293]

## **≡ Cierre Escolar por Emergencia**

Escuelas pueden cerrar en caso de un desastre natural tales como un temblor, un incendio, un inundación, o una epidémica/pandemia. Oficiales escolares confían en la experiencia y consejo de oficiales de salud y seguridad en éstas decisiones. Otros medios para impartir la instrucción serán utilizados al ser posible. [CE 46393]

Si ocurre un desastre natural (tormenta, terremoto, etc.) antes de las horas de escuela, notificaciones de cierre/retraso se enviarán a través de Parent Square, correo electrónico, mensaje

de texto o se informarán a su estación de radio o televisión local. Durante las horas de escuela contacte a la oficina de su escuela local. Si las líneas de teléfono de la escuela no están funcionando, continúe revisando las estaciones locales para información de emergencia.

### ≡ **Salir de la Escuela a la Hora del Almuerzo**

La Mesa Directiva del Distrito Escolar de Orcutt Union ha establecido una póliza de plantel cerrado en todos los planteles. Los estudiantes no pueden salir del plantel en ningún momento del día escolar. Esto es para la seguridad de la escuela y para proteger la salud, seguridad, y bienestar de los estudiantes. Por favor ayúdenos y no pida que su hijo salga de la escuela durante el día escolar [CE 44808.5]

### ≡ **Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal sin Alumnos**

Si su hijo será afectado por los días mínimos o días de desarrollo del personal, nosotros le avisaremos al menos un mes antes. Las fechas confirmadas al tiempo de hacer esta publicación están en el calendario de este folleto. [CE 48980]

### ≡ **Instrucción Individualizada**

Usted debe avisar a la escuela si su hijo/a tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a clases regulares. Si su hijo/a temporalmente discapacitado está localizado fuera de su distrito escolar, notifique tanto al distrito de residencia como también al distrito en el que se encuentra su hijo/a. Dentro de cinco (5) días de aviso, el(los) distrito(s) determinará si el estudiante califica; dentro de cinco días (5) de haber hecho la determinación se comenzará la instrucción en un hogar o en un hospital u otra residencia de instalación de salud. El (Los) distrito(s) le notificará si su hijo/a califica, cuando se impartirá la instrucción, y por cuanto tiempo continuará. Cada hora de instrucción en el hogar o en una instalación contará como un día completo, pero no puede exceder cinco (5) días por semana ni el número de días del año escolar. Hay adaptaciones para estudiantes embarazadas o de crianza (ver la página 22 para más información). [CE 46015, 48206.3, 48207, 48207.5, 48208, 48980]

### ≡ **Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar**

Cualquier estudiante en cualquier distrito de un condado es de vagancia habitual, o de asistencia irregular a la escuela, tal y como lo define éste artículo, o es habitualmente in-subordinante, desordenado durante su asistencia en la escuela, el estudiante puede ser referido a la mesa directiva de revisión de asistencia escolar o al departamento de libertad condicional para servicios si el departamento de libertad condicional ha elegido recibir este caso. [CE 48263]

### ≡ **Aviso de Alternative de Escuelas**

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del código de educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la auto-motivación del alumno y animándolo que debe utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje. (d) Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias

de la ley disponibles para su información. Esta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [CE 58501]

## INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO

### Estándares y Evaluaciones Académicas Estatal

Cada Distrito en California deciden cómo van a enseñar y qué recursos se van a utilizar alcanzar los estándares académicos comunes adoptados. Más información se puede encontrar en [www.cde.ca.gov/re/cc/](http://www.cde.ca.gov/re/cc/). California utiliza un sistema de evaluación de estudiantes por computadora que las estándares para las artes del lenguaje inglés, matemáticas, y ciencias llamada la Evaluación del Desempeño de California y el rendimiento y progreso Estudiantil (CAASPP por siglas en inglés). Los exámenes incluyen el Consocio de la Evaluación Smart Balanced (SBAC por siglas en inglés), Evaluaciones en Ciencia de California (CAST por siglas en inglés), Evaluaciones Alternativas de California (CAA por siglas en inglés), y Evaluación basada en los Estándares en español (STS por siglas en inglés) para Lectura/ Artes del Lenguaje. Padres pueden eximir a su(s) hijo(s) de pruebas CAASPP por presentar una carta por escrito anualmente. Más información sobre el CAASPP se puede encontrar en [www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/](http://www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/). [CE 60119, 60604, 60615; 5 CCR 852]

Evaluar a los estudiantes para riesgo de dificultades de lectura, incluida la dislexia, es una de las múltiples herramientas que los educadores pueden utilizar sobre cómo apoyar el aprendizaje estudiantil. Estudiantes de los grados K-2 serán evaluados anualmente para detectar dificultades de lectura; estudiantes que no hablen suficiente inglés serán evaluados en su idioma principal. Se notificará los padres/apoderados de las fechas de estas evaluaciones con al menos 15 días de antelación. Padres/Apoderados pueden eximir a su(s) hijo(s) de estas evaluaciones por presentar una carta por escrito. [CE 53008, 56335; IDEA; § 504]

Estudiantes del idioma inglés evaluados con las Evaluaciones de Competencia del Idioma inglés para California (ELPAC por siglas en inglés) e identificar y medir su progreso en el dominio del idioma inglés. Estudiantes en los grados 5, 7, y 9 también participar

en el Examen de Aptitud Física (PFT por siglas en inglés). [CE 52060, 52066, 60800]

### Fondos del Control Local y Responsabilidad

La Fórmula de Fondos del Control Local (LCFF por siglas en inglés) proporciona fondos a los distritos escolares con una subvención base uniforme para todos los estudiantes, ajustado por nivel de los grados. Además, recibir los ajustes para el número de estudiantes que viven en la pobreza, estudiantes aprendiendo inglés, y niño en cuidado de crianza. A continuación, hay un ajuste por concentración de estos grupos si están por encima del 45% y al 55% de la matriculación. Más información es disponible acerca de la LCFF en [www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/](http://www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/).

El Plan de Control Local (LCAP por siglas en inglés) es parte fundamental de la LCFF. Cada distrito escolar es requerido que involucran a los padres, estudiantes, maestros, directores, administradores, otro empleados, asociaciones de empleados, y partes interesadas (stakeholders) a fin de establecer su plan. El LCAP debe centrarse en ocho áreas identificadas como las prioridades del Estado:

- |                                         |                                   |
|-----------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Servicios básicos                    | 5. Participación estudiantiles    |
| 2. Implementación de estandares estatal | 6. Clima escolar                  |
| 3. Participación de los padres          | 7. Acceso a los cursos            |
| 4. Logro estudiantil                    | 8. Otros resultados estudiantiles |

El plan debe describir la visión general por los estudiantes, metas anuales incluyendo la adquisición de lenguaje, y la adopción de medidas concretas para lograr estos objetivos. El plan se demostrará cómo el presupuesto del distrito le ayudará a alcanzar los objetivos, y evaluar anualmente la estrategias para mejorar los resultados. Cualquiera puede aportar o enviar ideas o comentar a la mesa directiva sobre propuestas o gastos en reuniones de participación de padres o la comunidad. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente o usando el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito. [CE 305, 47606.5, 47607.3, 52060-52076; 5 CCR 4600, 4622]

### Programas de Adquisición de Lenguaje

Programas de adquisición de lenguaje son diseñados para asegurar que los estudiantes de inglés

adquieran el inglés ocurre tan rápido y efectivamente posible. Se provee instrucción de acuerdo con los estándares de contenido académico adoptados por el estado, incluyendo los estándares del desarrollo del idioma Inglés (ELD).

El Distrito ofrece un program de la Inmersión Estructurada en inglés el cual casi toda la instrucción es en inglés con un plan de estudios y una presentación diseñados para estudiantes que están aprendiendo inglés. [CE 305(a)(2), 306(c)(3)]

Padres/apoderados pueden proveer información sobre los programas de adquisición de lenguaje durante el desarrollo del Plan de Responsabilidad de Control Local. Padres/apoderados pueden presentar solicitudes escritas o verbales para el establecimiento de un programa de adquisición de lenguaje además del programa disponible. Escuelas en las cuales los padres/apoderados de 30 estudiantes o más por escuela o de 20 estudiantes o más en cualquier nivel de grado soliciten un programa de adquisición de lenguaje están requerido ofrecer dicho programa hasta donde sea posible. Comuníquese con la oficina del distrito o con el director(a) de su escuela para obtener más información. [CE 306(c), 310; 5 CCR 11310]

Padres/apoderados tienen el derecho de optar fuera a sus hijo(s) del programa de adquisición de lenguaje del distrito o optar fuera de un(os) servicio(s) para estudiantes de inglés en particular que se encuentren dentro del programa de adquisición de inglés. [20 USC 6312(e)(3)(A)(viii)]

### **Juventud Sin Hogar, Migratoria, en Hogar Temporal, Militar, y de la Corte Juvenil**

Juventud sin hogar, migratoria, en hogar temporal, militar, de la corte juvenil, o jóvenes que participan en un programa para recién llegados tienen derechos especiales relacionadas a la graduación y créditos parciales de la escuela secundaria. También tienen el derecho a un adulto para ayudarles a tomar decisiones educativas. La juventud en casa de transición y sin hogar también tienen derechos especiales asociado con la financiación universitaria, y ciertas consideraciones en disciplina escolar. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [EC 48645.5, 48915.5, 48918.1, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; CBI 361, 726; ne]

## **≡ Materias del Distrito**

El Distrito anualmente prepara currículo, títulos dediabe cursos, metas, y descripciones en un folleto. El folleto está disponible en cada recinto escolar y puede ser reproducido por un costo. Padres/ Apoderados tienen el derecho de revisar todo los materias del cursos. El Distrito ofrece materias de Doble Matriculación. [CE 48980.6, 49063, 49091.14; PPRA]

Estudiantes de los grados 9-12 que son asignados a clases con contenido educacional enfocado a graduación a tiempo excepto cuando repite un curso previamente pasado con un grado de una A, B, o C o en el grado 12 con una exempcion apropiada. Cuando el estudiante es asignado a una clase con tal excepción, un oficial de la escuela ha determinado que el estudiante beneficiaria de la tarea y el estudiante o sus padres/apoderados lo han consentido por escrito. [CE 51228.1, 51228.2, 51228.3]

## **≡ Consejería Académica**

Consejería relacionado con cursos académicos y/o no-académicos, clases electivas, actividades relacionadas con la escuela, equipo de deportes, competencias deportivas, y las instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género, identidad de género, con independencia del género que aparece en sus registros, o cualquier grupo protegido definido por la ley estatal o federal. Consejeros escolares son educadores acreditados que se especializan en servicios para alumnos. Ayudan a los estudiantes en los grados 7 a 12 a tomar decisiones sobre cursos, actividades extra-curriculares, y preparación para el colegio y/o carreras. Llevan a los estudiantes por todos los pasos a fin de no pasar nada por alto incluyendo información sobre ayuda financiera y requisitos academicos. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito (ver página 43) poder usarse para someter una queja. [CE 221.5, 221.8, 48980, 49600, 51229; CG 11135; Título VI, Título IX; § 504; CIF 300D]

## **≡ Currículo y Creencias Personales**

Siempre que cualquier parte de la instrucción de salud sexual integral, abuso sexual o prevención de la trata de personas se encuentre en conflicto con

su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral personal, o las de su estudiante, su estudiante será excluido de tal instrucción si solicita su exclusión por escrito. También puede optar por eximir a su(s) hijo(s) de la instrucción de escuelas primarias que incluya temas o preocupaciones específicos relacionados con LGBTQ+ si solicita su exclusión por escrito anualmente. Ningún estudiante será penalizado, sancionado, o disciplinado por tal excusa, y deberá tener una actividad educativa alterna disponible. [CE 51240, 51938, 51950; PPRA]

### **Educación de Vida Familiar, Desarrollo Humano, y Salud Sexual**

Su hijo/a estará tomando clases cumplimiento con la Ley de Juventud Saludable de California. Estas incluirán instrucción exhaustiva en educación de salud sexual, educación de prevención del VIH, e hallazgos de investigación de comportamientos y riesgos de salud juvenil. Los estudiantes del grados 7 al 12 obtendrán un entendimiento más profundo sobre la transmisión, prevención, y tratamiento del VIH. También se les enseñará sobre la frecuencia del tráfico humano y los métodos que emplean los traficantes, incluidas las redes sociales y los dispositivos móviles. Usted será notificado antes de dicha instrucción. Cualquier material escrito y audiovisual que se planea usar está disponible para su inspección antes del comienzo de las clases. Usted podrá obtener copias del material sin derecho de autor que será presentado por un asesor o presentador invitado. Tiene derecho a solicitar, por escrito, que su hijo/a no participe en cualquier o todas las actividades. Usted puede retirar ésta petición cuando guste. Los distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes que participan reciben instrucción de salud sexual de parte de personal adecuadamente capacitado en las materias apropiadas. En este distrito, miembros del personal imparten estas clases. Durante ésta clase se podrá solicitar que los estudiantes en los grados 7 al 12 anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y herramienta de investigación como sondeos, pruebas, o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento riesgoso. Se puede solicitar copias del Código Educativo Secciones 51933, 51934, y 51938 del Distrito o visitando la página web <https://leginfo.legislature.ca.gov>. [CE 51933-51939]

A los estudiantes de escuela primaria de Orcutt se les ofrece educación de acuerdo a su edad sobre el crecimiento y desarrollo humano durante el 4º y 5º grados para las niñas y en el 6º grado para los niños. La plática que prosigue a la película se lleva a cabo por un/a maestro/a del mismo género de los estudiantes que participan. La noche de repaso de la película y material de instrucción son programados antes de la participación estudiantil para dar a los padres/apoderados la oportunidad de conocer el material e inspeccionar el material utilizado por sus estudiantes.

Los padres tienen el derecho de solicitar por escrito que su estudiante no asista a todos o parte de éstas clases. Los padres pueden retirar ésta solicitud cuando deseen.

### **Animales Disecados**

Si su hijo decide no participar en disecar animales y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alterno, el maestro puede hacer arreglos con el estudiante para hacer y acordar un proyecto alterno de educación con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alterno para obtener la información que se requiere en la clase. La escuela debe recibir una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [CE 32255-32255.6]

### **Pruebas/Encuestas de Creencias Personales**

Usted y/o sus hijo/a(s) mayores de 18 años se le notificará antes de que su niño/a se le da ninguna prueba, cuestionario, encuesta, examen o material de propaganda que contenga preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres o guardianes en política, salud mental, anti-sociales, ilegal, auto-incriminación, conducta degradante, avalúos críticos de otros cercanos a su familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, ingreso (a menos que sea para determinar la elegibilidad para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres pueden excluir a sus hijo/a(s) de todos los encuestas, incluidos aquellos que buscan información que se va a utilizar para su comercialización. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materias educacionales relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. Notificación será enviada a

los padres antes de cualquier prueba o encuesta. Si usted cree que sus derechos han sido violados, puede presentar una queja ante Family Policy Compliance Office (la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar) en U.S. Department of Education (el Departamento de Educación de los E.U.), 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920. [CE EC 51513, 60614, 51938; 60615; PPRA; 34 CFR 98; ESEA; ne]

## Herramientas para Planificación Universitaria y Carreras

Padres/Apoderados ahora tienen acceso a herramientas y recursos en línea que les ayuda a preparar el camino de sus hijos a la universidad y a una carrera. La información estudiantil puede ser directamente compartida por medio del proceso de admisión universitaria. La información de datos individuales de los estudiantes del Sistema Longitudinal de Datos sobre el Rendimiento de los Estudiantes de California (CALPADS por siglas en inglés) está enlazado con la Iniciativa de Orientación Universitaria de California (CCGI por siglas en inglés). Herramientas como [www.CaliforniaColleges.edu](http://www.CaliforniaColleges.edu) pueden usarse tan pronto como el sexto grado hasta el doceavo grado. También ayuda con becas y ayuda financiera por medio de programas como la Comisión de Ayuda Estudiantil. [CE 51229, 60900.5; FERPA]

## Créditos y Graduación de la Preparatoria

El código educativo establece los requisitos mínimos para la graduación de la preparatoria y obtener un diploma. Los distritos escolares pueden establecer requisitos adicionales. El distrito ha establecido directrices para la transferencia de créditos y requisitos por cumplir para la graduación. Por favor vea la tabla debajo “Créditos Requeridos hacia Graduación de Preparatoria en Comparación con requisitos de la UC/CSU” en página 16.

### Excepciones

Estudiantes de alta movilidad; estudiantes que son sin hogar, migratorios, en hogar temporal, de una familia militar, de la corte juvenil, o alumno recién llegado tienen derechos especiales relacionadas a la graduación y créditos parciales de la preparatoria. También tienen el derecho a un adulto para ayudarles a tomar decisiones educativas. Estos estudiantes

pueden registrarse en el distrito de su elección, pero deben proporcionar un comprobante de residencia dentro de los diez (10) días. Juventud en hogar temporal o sin hogar también tienen derechos especiales asociado con la financiación universitaria, y ciertas consideraciones en disciplina escolar. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja.

## Programa de Proficiencia de California (CPP)

Estudiantes que tienen 1) 16 años o más o que estarán inscritos en el grado 10 durante al menos un año escolar al final del semestre en que se toma el examen; y 2) están sujetos a las leyes educativo obligatoria de California, puede tomar el GED® o HiSET® exámenes de competencia en la preparatoria. Las pruebas se pueden realizar con lápiz-y-papel o en una computadora. Si pasan, ganarán un Certificado de Competencia Estatal, lo cual es igual a un diploma de preparatoria. Puede haber una tarifa por tomar el examen. Para más información, visite [www.cde.ca.gov/ta/tg/cp.asp](http://www.cde.ca.gov/ta/tg/cp.asp).

## Solicitud para Cal Grant (Concesión de California)/Optar por no

Las concesiones de California son premios monetarios otorgados por el Estado de California para ayudar con los gastos universitarios (inscripciones, habitación y alimentos, libros, y otros materiales). Estudiantes en el 12º grado es considerado como un solicitante de Cal Grant a menos que el/ella o sus padres/apoderados opten por no. A menos que los padres/apoderados o el estudiante que tenga 18 años de edad opten por no por escrito para el último lunes de septiembre, la calificación promedio (GPA por siglas en inglés) será transmitida a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California no más tarde del 1 de octubre del 2026. Para recibir la concesión, los estudiantes pueden solicitarla. Para más información ingresar a la página [www.csac.ca.gov](http://www.csac.ca.gov).

[CE 48412, 48430, 48645.5, 49701, 51225.1-51225.3, 51225.5, 51228, 51240-51246, 51410-51412, 51420-51425, 56055, 69432.9; 5 CCR 1600-1650, 4622, 11523; CBI 361, 726]

## Admisión a las Universidades

### Admisión a la Universidad de California/ Universidad del Estado de California

Matriculación la Universidad de California (UC) requiere que se cumpla con la lista de 15 materias con duración de un año de la escuela secundaria. Las materias también se conocen como las materias “a-g”. Por lo menos siete de las 15 materias de un año deben tomarse durante los dos últimos años de la escuela secundaria. Un GPA de 3.0 (B) o superior se requiere para los residentes de California.

Matriculación a las Universidades Estatal de California (CSU) los estudiantes de primer año universitario deben tener un patrón de materias con un mínimo de 15 unidades. Cada unidad es el equivalente a un año de estudio en la materia. Se requiere un GPA de 2.0 (C) o más para la admisión regular. La admisión se basa en un índice de elegibilidad que combina múltiples elementos. Se aceptan traslados de estudiantes.

#### Enlaces a los requisitos de la Universidad de California/ Universidad del Estado de California:

[admission.universityofcalifornia.edu/admission-requirements/](http://admission.universityofcalifornia.edu/admission-requirements/); [www.calstate.edu/apply/freshman/](http://www.calstate.edu/apply/freshman/); [www.calstate.edu/apply](http://www.calstate.edu/apply)

### Créditos Requeridos hacia Graduación de Preparatoria en Comparación con requisitos de la UC/CSU

|                                | CE               | UC                | CSU               | OUSD             |
|--------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Historia/Ciencias sociales (a) | 3.0              | 2.0               | 2.0               | 3.0              |
| inglés/Artes de Lenguaje (b)   | 3.0              | 4.0               | 4.0               | 4.0              |
| Matemáticas (c) <sup>C</sup>   | 2.0              | 3.0 <sup>+1</sup> | 3.0 <sup>+1</sup> | 3.0 <sup>A</sup> |
| Ciencias (d)                   | 2.0              | 2.0 <sup>B</sup>  | 2.0 <sup>B</sup>  | 3.0              |
| Idioma Extranjero (e)          |                  | 2.0 <sup>+1</sup> | 2.0               |                  |
| Artes Bellas o Esencias (f)    | 1.0              | 1.0               | 1.0               | 1.0 <sup>C</sup> |
| Educación de Carrera Técnica   |                  |                   |                   |                  |
| Educación física               | 2.0              |                   |                   | 2.0              |
| Estudios Étnicos               | 0.5 <sup>D</sup> |                   |                   | 0.5 <sup>D</sup> |
| Personal Finance               | 0.5 <sup>E</sup> |                   |                   | 0.5 <sup>E</sup> |
| Electivos (g)                  |                  | 1.0               | 1.0               | 8.0              |
| SUMA:                          |                  |                   |                   | 24.0             |
| Servicio Comunitario (horas)   |                  |                   |                   | 40               |

<sup>+1</sup> Se recomienda un año adicional en Matemáticas para ambos CSU y UC, e Idioma Extranjero para UC

<sup>A</sup> Un curso de Ciencias de Computación que

califique para (c) según los requisitos “a-g” de UC/CSU puede contarse para los requisitos de Matemáticas

<sup>B</sup> Los detalles específicos de los cursos varían de CSU a UC.

<sup>C</sup> El Distrito Escolar Orcutt Union ha adoptado una política que permite que los cursos de Educación de Carreras Técnicas sean válidos para la graduación. Cuáles requisitos “(a)-(g)” son aplicables varían de curso a curso

<sup>D</sup> A partir de la graduación de 2030, se requiere 1 semestre de Estudios Étnicos

<sup>E</sup> A partir de la graduación de 2031, se requiere un semestre de Finanzas Personales

En este tiempo el OUSD ofrece estos cursos Educación en Carreras Técnicas que califican hacia los requisitos de UC/CSU “(a)-(g)”:

|                                            |     |
|--------------------------------------------|-----|
| Introduction to Computer Science . . . . . | (d) |
| AP Computer Science . . . . .              | (d) |
| AP Cybersecurity . . . . .                 | (d) |
| Drama . . . . .                            | (f) |
| Advanced Drama Production . . . . .        | (f) |
| Technical Theater . . . . .                | (f) |
| Advanced Technical Theater . . . . .       | (f) |

La preparatoria chárter del distrito, Orcutt Academy High School, requiere la finalización de 240 créditos más 40 horas de Servicio Comunitario verificado para que un estudiante se gradúe. Para obtener más información sobre los requisitos de graduación específicos de la preparatoria, comuníquese con la OAHS o consulte el sitio web de la OAHS, [www.orcuttschools.net/oahs/](http://www.orcuttschools.net/oahs/).

### Definición de Educación de Carrera Técnica

Un programa de estudio que contiene una secuencia de materiales de años múltiples que integran conocimiento académico principal con conocimiento técnico y ocupacional para proveer a los estudiantes un camino para la educación y carreras postsecundarias. Más información se encuentra disponible sobre Educación en Carreras Técnicas del Departamento de Educación de California, [www.cde.ca.gov/ci/ct](http://www.cde.ca.gov/ci/ct). [CE 48980, 51229]

## Programas de Aprendizaje

### **NO Local programs**

Estudiantes del grados 11 y 12 pueden tener acceso a entrenamientos en los cuales pueden explorar y aprender habilidades específicas que llevan a trabajos bien remunerados. Algunos de estos programas están disponibles únicamente para estudiantes que tienen 18 años. La Oficina de Educación del Condado de Santa Barbara cuenta con un programa de aprendizaje por Educación Infantil Temprana, registrado a nivel estatal, disponible para los estudiantes locales. Para mas información, ir a [www.sbceo.org/programs/cte/apprenticeships](http://www.sbceo.org/programs/cte/apprenticeships). Es posible que puedan encontrar programas en entrenamiento fuera de su área en el sitio web del Departamento de Relaciones Industriales de California en [www.dir.ca.gov/databases/das/pwaddrstart.asp](http://www.dir.ca.gov/databases/das/pwaddrstart.asp); luego seleccione un condado, un oficio, y seleccione buscar.

[BP/AR 6146.1 marzo de 2024; CE 48980, 48980.5, 51225.3, 51229; 5 CCR 1600-1650]

## **EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTILES**

### **Expediente del Alumno**

Padres, apoderados, padres de crianza temporal, ciertos proveedores de cuidado, y estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de revisar, inspeccionar, e obtener copias de los récords escolares dentro de un espacio de cinco días hábiles de haber solicitado por escrito o verbalmente o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado (IEP por siglas en inglés) o audiencia. Los récords son confidenciales, y se mantendrá la privacidad. Los récords estudiantiles se proveen a escuelas a donde se transfieren los estudiantes o donde se quiera matricularse. En algunos casos, información sobre su hijo/a puede ser emitida a personal del Distrito, agencias de crianza temporal, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas de después de escuela, campamentos de verano, abogados, oficiales de la ley, investigadores estatales, e investigadores sin fines de lucro. El compartir récords estudiantiles debe conformar con leyes federales y en algunos casos debe ser aprobado

por el Comité Estatal para la Protección de Sujetos Humanos. El expediente incluye transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia, e información de salud. Los expedientes se guardan en la escuela a cargo de director. Hay alguien disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando más de un estudiante se nombre en el récord, los padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos y localidades donde contienen los materiales. Hay un registro que indica quién ha revisado el expediente el cual se mantienen en la misma localidad. La póliza o regulación del distrito 5125 establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente y porqué. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Usted puede obtener copias del contenido a un minmal costo. Si no puede costear lo de las copias serán provistas sin costo alguno. Con la documentación apropiada , los récords pueden ser cambiados para reflejar un cambio legal de nombre y/o género del estudiante o estudiante anterior. Usted también tiene el derecho de presentar una petición por escrito al superintendente cuestionando el expediente. Usted puede impugnar los récords si cree que existe una inexactitud, conclusión insubstancial o inferencia, una conclusión fuera de la pericia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha anotada, información confusa, o la violación de derechos de privacidad. Puede someter su querella sobre cómo su solicitud fue manejada ya sea con el distrito o con el Departamento de Educación de los Estados Unidos (Oficina de Conformidad de la Póliza Familiar (FPCO), Departamento de Educación de E.U., 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202). Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido con el récord del estudiante. [CE 8484.1, 49060, 49062.5, 49063, 49064, 49068, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24; FERPA]

### **Estudiantes de Familias Militar**

Para suavizar la transición, el Distrito ha

establecido las directrices para transferir los créditos y cumplir con los requisitos de graduación de los estudiantes de familias militares. Además, los estudiantes pueden registrarse en el distrito de su elección, pero deben presentar un comprobante de residencia dentro de 10 días. [EC 51225.1, 51225.2]

### **Datos Estudiantiles de los Sitios Web de Medios Sociales**

La Mesa Directiva ha aprobado un plan para reunir información de los estudiantes de los sitios web de medios sociales. La información puede pertenecer sólo a estudiante o a la seguridad escolar y debe ser destruido en un año del estudiante de abandonar el Distrito o al cumplir 18. Padres /Apoderados o los estudiantes pueden acceder a la información e pueden solicitar la corrección o cancelacion de comunicase con la oficina del Superintendente al (805) 938-8907.

Para la seguridad estudiantiles y escolar, el Distrito Escolar Unido de Orcutt contrata a dos empresas, Securly y NewDawn Security, para monitorear la actividad en línea de los estudiantes. Cuando la actividad estudiantil indica una posible autolesión, depresión, violencia, amenazas y/o bullying, los administradores distritil y escolar reciben una notificación inmediata para hacer un seguimiento con el estudiante y sus padres/apoderados. Los padres/apoderados que tengan preguntas sobre los sistemas de monitoreo en línea del distrito, incluida la información a la que se accedió sobre su hijo/a, pueden comunicarse con su director o la Directora Ejecutiva de Tecnología y Servicios Educativos del Distrito, Leslie Wagon seller al (805) 938-8944 o [lwagon seller@orcuttschools.net](mailto:lwagon seller@orcuttschools.net). Estas contratistas están restringidas por contrato y por la ley de uso de la información para ningún otro propósito. Además, la Ley de Protección de Datos Personales Estudiantiles en Línea protege la información estudiantile sea usada para el marketing en línea y otros usos. [BP 5125 agosto de 2020; EC 49073.6; CNP 22584; ne]

### **≡ Reglamentos sobre el Aprovechamiento del Alumno**

La Mesa de Educación sabe que la buena comunicación entre padres y maestros es importante para el proceso educacional. Se deberán usar todas las formas de comunicación apropiadas. El reporte

de progreso deberá reflejar el progreso del alumno en su salón y los niveles de competencia e indicar aprovechamiento relacionado con la habilidad, ciudadanía y esfuerzo del alumno. [CE 49067]

### **≡ Títulos de Maestros**

Una disposición del Artículo del Título I requiere que todos los distritos avisen a los padres de estudiantes en escuelas de Título I que tienen el derecho de solicitar y recibir oportunamente información de los títulos y méritos profesionales de los maestros de clase y de los ayudantes de profesionales incluyendo títulos estatales, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renuncias de títulos, títulos de emergencia, especialidad de colegio, licenciaturas y materia, y si hay ayudantes profesionales o asistentes en el salón y cuáles son sus títulos. Para solicitar esta información, comuníquese con Recursos Humanos al (805) 938-8900. [ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.37, 200.53, 200.55, 200.57, 200.61]

### **≡ Entrega de Información del Directorio**

La ley permite a las escuelas hacer público “información de directorio” a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluyen el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, enfoque de estudio, participación oficial en actividades y deportes registrados, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, reconocimientos y certificaciones recibidas, y la escuela a la cual el estudiante asistió recientemente. La información del directorio no incluye el estado de ciudadanía, el estado migratorio, el lugar de Nacimiento, o cualquier otra información que indique la nacionalidad. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de ésta información sometiendo su solicitud por escrito por el primer viernes de septiembre. La notificación por escrito que haya sido recibida después de la fecha especificada será aceptada, pero es posible que provisionalmente haya sido emitida la información del estudiante. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del padre o apoderado. [CE 49061(c), 49070, 49073(c), 56515; FERPA; ESEA]

## ≡ Plan de Seguridad Escolar

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1º de marzo. Cada escuela hará su plan público y compartir el plan a varios líderes comunitarios, personal del recinto escolar, y grupos de padres. El plan, entre otras cosas, deberán proveer una guía para la respuesta a y/o la prevención de la intimidación, abuso infantil, y de los desastres, y actividad criminal. El plan se deben describir los elementos claves dentro de la boleta de reporte de responsabilidad escolar. No es necesario que se revelen las respuestas planificadas sobre incidentes criminales. El procedimiento de quejas uniformes puede ser utilizado en relación con el cumplimiento del plan de seguridad escolar. [CE 32281, 32282.1, 32286, 32288, 32289, 51101]

## SERVICIOS A ESTUDIANTES

### ≡ Programa de Comidas para Estudiantes

El Departamento de Nutrición Infantil del distrito sirve desayuno y almuerzo todos los días. Según el Programa Universal de Comidas de California, todos los estudiantes tienen acceso a comidas gratis todos los días escolares. Nutrición Infantil promueve las ofertas de comidas para que los estudiantes aprovechen esta oportunidad. Para obtener más información sobre las comidas escolares, comuníquese con Christy Wineman, Directora de Nutrición Infantil, al (805) 938-8925 o [cwineman@orcuttschools.net](mailto:cwineman@orcuttschools.net). [CE 49510-49520, 49558; 42 USC 1761(a)]

### ≡ Directrices de Nutrición

Estamos trabajando en 2026-2027 para asegurarnos que cuando sus hijos estén en la escuela estén consumiendo alimentos que cumplen con las directrices de nutrición del Distrito Escolar Unido de Orcutt. Esto incluye las fiestas de salones y excursiones. Tenemos estudiantes con diabetes, condiciones de salud, alergias alimenticias, y/o necesidades dietéticas especiales que por consecuencia no pueden comer ciertos alimentos. Además, trabajamos en inculcar hábitos alimenticios saludables en nuestros estudiantes, y muchos artículos para comer de fuera tales como pastelitos,

galletas, caramelos, etc. no serían considerados como buenas elección alimenticia.

**Gracias de antemano por su ayuda en ajustarse a nuestras políticas.**

Tenemos dos peticiones en apoyo a nuestras directrices de nutrición:

Primero, por favor asegúrese que la comida que envía a la escuela cumple con la política de bienestar del nuestro distrito. “Aperitivos inteligentes” (smart snacks) pre-empaquetados tales como crackers de trigo entero, queso de hebra, y ciertos tipos de frutas están dentro del reglamento. Si tiene duda sobre lo que es aceptable, puede consultar la página web de servicios de Nutrición Infantil del OUSD en [http://www.orcuttschools.net/34729\\_3](http://www.orcuttschools.net/34729_3).

Segundo, por favor considere métodos que no sean comida para celebrar el cumpleaños de su hijo/a en la escuela. Donar un libro, juego de mesa, o artículos para el salón es una manera estupenda de honrar a su hijo al mismo tiempo que se beneficia toda la clase. El maestro(s) de su hijo podrá tener otras ideas de cómo hacer esto.

### ≡ Uso de Tecnología por parte de Estudiantes

La Mesa Directiva cree que el uso efectivo de la tecnología es una parte integral de la educación y del desarrollo de los estudiantes. A fin de promover la ciudadanía digital, la Mesa Directiva reconoce que los estudiantes deben tener acceso a las últimas herramientas digitales disponibles y recibir instrucción que les permite a los estudiantes de positivamente participar con la tecnología en maneras que respetan los derechos humanos y evitan los peligros del Internet. Los recursos tecnológicos provistos a los estudiantes, incluyendo la tecnología basada en la inteligencia artificial (AI), será alienadas a las metas, objetivos, y estándares académicos. El uso de tecnología aumentará el uso de los materiales instructivos adoptados por la Mesa Directiva.

Es la intención de la Mesa Directiva que los recursos tecnológicos provistos por el Distrito sean usados de manera segura y responsable en apoyo del programa instructivo y para el mejoramiento del aprendizaje estudiantil. Los estudiantes tendrán permitido usar dicha tecnología, incluida la tecnología

de IA, de acuerdo con las políticas del Distrito, incluyendo, pero no limitado a, políticas sobre la honestidad académica, privacidad de datos, no discriminación, y las protecciones de autor. Todos los estudiantes que usan estos recursos recibirán instrucción en el uso apropiado y adecuado de la tecnología. Dicha instrucción incorporará la responsabilidad del estudiante sobre la honestidad académica, respetar las disposiciones de derecho de autor, evaluando la confiabilidad y veracidad de la información, protegiendo los datos personales, y el potencial de prejuicios y errores en el contenido en inteligencia artificial.

La tecnología del Distrito incluye, pero no se limita a, hardware, software de computadora, o software como un servicio provisto o pagado por el Distrito, ya sea que el acceso dentro o fuera del sitio o por medio del Distrito – equipo o dispositivos del distrito o personales, incluyendo tabletas y portátiles; servidores de computación, puntos de acceso inalámbricos (enrutadores), y tecnología de computación inalámbrica de redes (wi-fi); el Internet; correo electrónico; aplicaciones (apps), incluidas las aplicaciones de IA, teléfonos, teléfonos celulares; teléfonos inteligentes, dispositivos inteligentes, y tecnología usable; o cualquier dispositivo de comunicación, incluyendo radios.

Se espera que los maestros, administradores, y/o especialistas de los medios de la biblioteca revisen los recursos tecnológicos y sitios en-línea que serán utilizados en el salón o a estudiantes asignados a fin de asegurarse que son apropiados para el propósito destinado y de acuerdo a la edad del estudiante.

El Superintendente o persona asignada notificará a los estudiantes y padres/apoderados sobre el uso autorizado de la tecnología del Distrito, responsabilidades y obligaciones de usuarios, y consecuencias por el uso no autorizado y/o actividades ilegales de acuerdo con esta política de la Mesa Directiva y el Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito.

Antes que un estudiante este autorizado para usar la tecnología del Distrito, el estudiante y los padres/apoderados del estudiante deben firmar y regresar el Acuerdo de Uso Aceptable. En ese acuerdo, el

estudiante y padre/apoderado acuerdan de no responsabilizar al Distrito o a cualquier personal del Distrito por la falla de cualquier medida de protección tecnológica o error de usuario o negligencia y acordarán de indemnizar y no responsabilizar al Distrito y su personal por cualquier daños o costos incurridos. 1

El Distrito reserva el derecho de supervisar el uso de la tecnología por parte de los estudiantes dentro de su jurisdicción sin aviso o consentimiento previo. Los estudiantes serán informados que el uso de la tecnología del Distrito, así definida arriba, no es privada y puede ser accedida por el Distrito con el propósito de asegurar el uso adecuado. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad en el uso de la tecnología del Distrito. Los dispositivos que pertenecen a los estudiantes no serán rastreados con excepción en casos donde existe una sospecha razonable, basada en hechos específicos y objetivos, que el cacheo descubrirá evidencia de una violación de la ley, política del Distrito, o reglamento escolar.

El Superintendente o persona asignada puede reunir y mantener información que tenga que ver directamente con la seguridad escolar o estudiantil de actividades en los medios sociales de cualquier estudiante del distrito de acuerdo con el Código Educativo 49073.6 y Política de la Mesa Directiva/ Reglamento Administrativo 5125 – Records Estudiantiles.

Cuando se haya encontrado que un estudiante ha violado las políticas de la mesa directiva o el Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito, el director o persona asignada podrá cancelar o limitar los privilegios del estudiante o aumentar la supervisión del uso del estudiante del equipo del distrito y otros recursos tecnológicos, al ser apropiado. El uso inapropiado también puede resultar en acción disciplinaria y/o acción legal de acuerdo con la ley y políticas de la mesa directiva.

El Superintendente o persona asignada, con información de los estudiantes y personal apropiado, regularmente revisará e actualizará procedimientos para realzar la seguridad y protección de los estudiante que utilizan la tecnología del Distrito y

---

1 El padre/apoderado de un estudiante puede reconocer la Póliza y el Acuerdo de Uso Aceptable de la Tecnología durante la inscripción o la confirmación de los datos de los padres.

para ayudar a asegurar que el Distrito se adapta a los cambios tecnológicos y a las circunstancias.

## **Seguridad en el Internet**

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todas las computadoras del Distrito con acceso al Internet tienen tecnología de medidas de protección que protegen contra el acceso a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil, o dañinas a menores y que la operación de tales medidas se haga cumplir.

Para reforzar éstas medidas, el Superintendente o persona asignada implementará reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso estudiantil al material dañino o inapropiado en el Internet y para asegurarse que todos los estudiantes no participan en actividades no autorizadas o ilegales en-línea.

Material dañino incluye material, que en su totalidad, que persona promedio, aplicando estándares contemporáneos en todo el estado, apela al interés lascivo y es material que dística o describe, de manera patentemente ofensiva, contenido sexual y que carece de serio valor literario, artístico, político, o científico para los menores.

El Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito establecerá expectativas para la conducta estudiantil apropiada al usar el Internet u otras formas de comunicación electrónica, incluyendo, pero no limitados a, prohibiciones contras:

1. Acceder, emitir, someter, publicar, o exponer material dañino o inapropiado que es de amenaza, obsceno, interruptor, o sexualmente explicito, o que puede interpretarse como acoso o menosprecio de otros de acuerdo con su raza/etnia, origen nacional, sexo, genero, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, o creencia política;
2. Intencionalmente cargar, descargar, o crear virus computarizados y/o intentos maliciosos para dañar o destruir equipo del Distrito o materiales o manipular información de otros usuarios, incluyendo el llamado “hackeo”
3. Distribuir información de identificación personal, incluyendo nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social, u otra información personalmente identificable de otro

estudiante, miembro del personal, u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, acosar, o de ridiculizar a la persona

El superintendente o persona asignada regularmente revisara las directrices actuales sobre la seguridad cibernética, privacidad de datos, y la conciencia de los medios digitales e incorporar practicas recomendadas en los procesos y procedimientos del Distrito relacionados con la protección de la infraestructura de la red del Distrito, la supervisión y respuesta a ataques cibernéticos, asegurar la privacidad de los datos, y supervisar el contenido sospechoso y/o amenazante de los medios digitales, de acuerdo con la Política de la Mesa Directiva 5125 – Expedientes Estudiantiles.

El Superintendente o persona asignada proveerá instrucción de acuerdo a la edad sobre seguridad y comportamiento apropiado en sitios de redes sociales, salas de charlas, y otros servicios del Internet. Dicha instrucción incluirá, pero no se limitará a, el peligro de emitir la propia información de identificación personal en-línea, tergiversación por depredadores en-línea, cómo reportar contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, comportamiento que constituye acoso, y cómo responder cuando se es sujeto a acoso cibernético. [BP 6163.4 noviembre de 2024; CE 49073.6, 51006, 51007, 60044; CP 313, 502, 632, 653.2; CC 3120-3123; 15 USC 6501-6506; 20 USC 7101-7122, 7131; 47 USC 254; 16 CFR 312.1-312.12; 47 CFR 54.520]

## **≡ Reporte de Responsabilidad Escolar**

El Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición, y está disponible anualmente por el 1 de febrero en el sitio web del distrito a [www.ourcuttschools.net/33965](http://www.ourcuttschools.net/33965) 3. Contiene información sobre el distrito referente a la calidad de los programas del distrito y su progreso para lograr las metas que se han fijado. Se proveerá copia al ser solicitada. [CE 33126, 32286, 35256, 35258, 51101]

## **≡ Programas de Prevención del Abuso Infantil**

Los padres pueden negarse a permitir que sus estudiantes a participar en un programa de prevención de abuso infantil. [CBI 18976.5]

## ≡ La Ley Megan

Información de ofensores sexuales registrados se puede obtener de agencias locales de aplicación de ley y en el internet. [CP 290.4]

## ≡ Servicios para Estudiantes con Impedimentos

Si usted sospecha que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una incapacidad la cual requiera de servicios especiales o adaptación, contactar la escuela. Se evaluará a su hijo/a para determinar si él/ella es elegible para recibir servicios o instrucción especial o modificado gratuita.

El Distrito quiere localizar, identificar y evaluar a todos los estudiantes con incapacidades ya sea que no tengan hogar, sean apoderados del estado, asistan a escuelas públicas o privadas. El Distrito tiene normas que guían los procedimientos para la identificación y remisión. Estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una educación pública gratuita y apropiada (FAPE por siglas en ingles) en el ambiente menos restrictivo. [CE 48853, 56020 et seq., 56040, 56301; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10)(A)(ii), 1412(a)(6)(A); 34 CFR 300.121]

## ≡ Pago por Exámenes de Colocación Avanzada

Hay fondos estatales disponibles para estudiantes de bajos ingresos para cubrir el costo de exámenes colocación avanzada. [CE 48980, 52240]

## ≡ Estudiantes Casadas, Embarazadas, o Criando

Un estudiante menor de 18 años quien contrae un matrimonio legal tiene los derechos y privilegios como si tuvieran 18 años, aun si su matrimonio ha sido disuelto.

Estudiantes embarazadas o criando o quienes tienen el permiso de sus padres/apoderados pueden, pero no están obligados, a tomar una ausencia justificada por hasta ocho semanas para proteger su salud o la de un bebé. Es posible que se concedan más de ocho semanas si se considera médicamente necesario. Es posible que sea necesario presentar una certificación por parte de un médico o enfermera practicante que indique que el/la estudiante puede participar en el programa educativo regular

únicamente si se requiere de estudiantes que regresan de otra discapacidad temporal.

Un estudiante de crianza podrán tener ausencias justificadas así estipuladas bajo “Ausencias Generales” en página 9. No se requerirá una nota por parte del médico por dichas ausencias. No se requerirá una nota de un médico para tal ausencia.

## Acomodaciones

Cuando sea necesario, el Distrito proveerá acomodaciones para que el estudiante pueda acceder y participar en el programa educativo. Adaptaciones razonables serán provistas a cualquier alumna que esté lactando para extraerse leche materna, amamantar, o cualquier otra necesidad relacionada con la lactancia. Estas acomodaciones incluirán, pero no se limitarán a un cuarto privado y seguro que no sea un escusado para poder extraerse leche materna o amamantar, y un tiempo razonable para hacerlo; permiso para traer equipo para extraer la leche materna a la escuela, y acceso a fuentes de energía para operarlo; y un lugar seguro para almacenar la leche extraída. No habrá ninguna penalidad por usar estas adaptaciones, y tendrá la oportunidad de reponer trabajos no hechos o incompletos.

## Servicios Educativos y de Apoyo

Estudiantes embarazados o criando no tendrán que completar tareas u otros requisitos mientras tengan permiso de ausencia justificada. Se les proveerá tiempo para reponer el trabajo sin alguna penalidad. Es posible que tengan la oportunidad de completar los requisitos de graduación de la escuela secundaria haciendo un quinto año a menos que la administración determine que son capaces de completar los requisitos en cuatro años.

Estos estudiantes pueden elegir regresar a la misma escuela o elegir asistir a un programa alternativo con acceso a cursos comparables, programas, y actividades. Generalmente, es preferible un ambiente de salón de clase a menos que un programa alternativo mejor satisfaga las necesidades de la estudiante y/o su hijo/a. Cualquier programa alternativo que se ofrezca específicamente para estudiantes embarazadas o con hijos deberá ser comparable al que se ofrece a otros estudiantes, y la participación será voluntaria.

El parto, embarazo, o la recuperación relacionada

con el mismo no denegará a un estudiante acceso a cualquier programa educativo, curso, o actividad.

En la medida que sea posible, y algunas veces en colaboración con organizaciones y agencias comunitarias, el distrito proveerá servicios a estudiantes embarazadas y criando y a sus hijos. Estos servicios pueden incluir asesoramiento académico y personal; instrucción suplementaria; educación para la crianza de los hijos y habilidades para la vida; servicios para el cuidado y desarrollo infantil; nutrición especial y suplementos para estudiantes embarazadas y/o lactando; servicios de cuidado de salud; y prevención/ intervención de tabaco, alcohol, o drogas. Cuando sea apropiado, el personal recibirá información profesional relacionada.

El Distrito no tratará a los estudiantes de forma diferente de acuerdo con su estado parental, familiar o matrimonial real o potencial por razón de sexo. Las quejas relacionadas con el embarazo, estado civil, estado parental, o las acomodaciones para la lactancia pueden realizarse utilizando el “Proceso de Quejas Uniformes” en página 43. [BP 5146 septiembre de 2023; CE 221.51, 222, 222.5, 230, 46015, 48200, 48205, 48980, 49553; CF 7002; CSS 104460; 5 CCR 4600-4687, 4950; 42 USC 1786; 7 CFR 246.1-246.29; 34 CFR 106.40]

## ≡ Tarifas Estudiantiles

A pesar que existen excepciones limitadas, las familias y los estudiantes no deberían tener que pagar cuotas para la mayoría de los elementos relacionados con la educación pública. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas señaladas en el Código Educativa.

Tarifas Estudiantiles: No hay cuotas o depósitos pueden ser requeridos o recogidos para los artículos, incluyendo, pero no limitado a, materiales, suministros, equipo, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), armarios, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.

Tarifas por Actividades Educativa: No hay cuotas pueden ser requeridos o recogidos para la participación de estudiantes en actividades o eventos, curriculares y extracurriculares, que es una parte esencial de la educación de un estudiante o transporte a estos eventos. No puede haber ningún gasto para el registro o la participación en las clases regulares o extra.

Donaciones voluntarias: A pesar que las

donaciones voluntarias pueden ser sugeridas para las actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en base a la capacidad de la familia para hacer una donación.

Excepciones – Cuando tarifas pueden ser requeridos: Por ley, hay excepciones a la prohibición de cobro de cuotas o depósitos. Estas excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a las actividades no-esenciales, eventos no-esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile escolar), las programas de campamento, la comida servida a los estudiantes, los daños a los materiales proporcionados por el Distrito tales como libros de texto, cuotas para las clases de servicio a la comunidad, y huellas digitales. El dinero también puede ser recogido por el material utilizado para los proyectos que un alumno se llevará a casa, como por ejemplo, material utilizado en una clase de la carrera al igual que como carpintería o costura. El Proceso Uniforme de Quejas puede ser utilizado en relación con el cumplimiento de tarifas estudiantiles. Se puede presentar una queja ante el director escolar y se puede presentar de manera anónima.

[CE 17551, 17552, 32033, 32220-32224, 32390, 35330, 35331, 35335, 38084, 38120, 39807.5, 49010-49013, 49065, 51815, 52373, 60070; 5 CCR 4610, 4630]

## SERVICIOS DE SALUD

### ≡ Bienestar Estudiantil

Bienestar tiene un impacto directo en el aprendizaje y el desarrollo social estudiantil. Existen leyes y políticas que apoyan y protegen el bienestar de los estudiantes.

Se anima a los estudiantes a beber agua durante el día escolar. Se les permite traer y transportar botellas de agua, excepto en bibliotecas, laboratorios de computación, laboratorios de ciencias, u otros ubicaciones donde pueda ser peligroso tener agua potable. [CE 38042]

Estudiantes pueden usar ropa protectora del sol cuando están afuera, incluso pero no limitado a sombreros. Los estudiantes también se pueden aplicar protector solar durante el día sin tener nota o receta del doctor. [CE 35183.5, 35291]

## **Acceso Estudiantil a Servicios de Salud Mental**

Los servicios de salud mental con sede en la escuela ayudan a tratar barreras al aprendizaje y proveen el apoyo estudiantil y familiar apropiado en un ambiente seguro y apropiado. El buscar servicios de salud mental es sencillo. Hable con el/la director/a o subdirector/a de su hijo/a; hable con el consejero/a, la enfermera, o el asistente de salud de la escuela de su hijo; o contactar Christy Callaghan, Directora Ejecutivo de Educación Especial, en (805) 938-8960 o [ccallaghan@orcuttschools.net](mailto:ccallaghan@orcuttschools.net). En la comunidad un buen lugar para empezar puede ser marcar el 211 para conocer los recursos y proveedores en nuestra área. Si se encuentra en medio de una crisis llame a éste número o al 911 inmediatamente. [CE 49428; ne]

## **Prevención de Suicidio**

Ya que el suicidio es la causa principal de muerte entre la juventud y el personal escolar a menudo se encuentra en posición de reconocer los signos de advertencia. El distrito hace un esfuerzo para abordar el comportamiento suicida y su impacto y ha desarrollado estrategias para intervenir. Estos podrán incluir informar a los padres/apoderados, instrucción estudiantil sobre habilidades de afrontamiento y resiliencia, instrucción estudiantil sobre estrategias de pedir-ayuda, entrevistas regulares con el estudiante, intervenciones de crisis, consejería (incluyendo luto), capacitación del personal, y promover un clima escolar positivo. Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales están disponibles en el sitio web del distrito bajo "[Parent Resources](#)". Sepa que la Línea de Vida Nacional de Suicidio y Crisis es 988 (National Suicide & Crisis Lifeline) y la Línea de Texto de Crisis Nacional puede ser accedida enviando el texto HOME al 714714. [CE 215, 234.5, 234.6, 49602, 49604; CG 810-996.6; CP 11164-11174.3; CBI 5698, 5850-5883; BP 5141.52 noviembre de 2021; ne]

## **Escuelas Libres-de-Tabaco, -Alcohol, y -Drogas**

La Mesa Directiva ha adoptado una políza en las escuelas de Libre-de-Tabaco, Libre-de-Drogas, y Libre-de-Alcohol a fin de promover la salud y bien estar estudiantiles. El distrito tiene programas de prevención e intervención. Puede haber programas por medio del distrito o en la comunidad para apoyar el cese del uso de tabaco, alcohol, o

drogas. Estudiantes que soliciten ayuda no serán sancionados. Para más información, por favor contacte a la enfermera de la escuela o del Distrito, o un administrador escolar. [CE 51202-51203, 51260-51269; CSS 11999-11999.3, 104420]

## **Inmunizaciones**

Prueba documentada que las inmunizaciones están actualizadas es un requisito para antes de asistir a la escuela; los distritos pueden permitir la admisión "condicional" a la escuela. El distrito continuamente admitirá cualquier estudiante que carece de documentación para la admisión incondicional si el estudiante ha:

1. Comenzado a recibir dosis de todas las vacunas requeridas para el nivel de grado del estudiante y actualmente no requiere de cualquier dosis a la hora de admisión (así determinado por los intervalos nombrados en la Calendario de Admisión Condicional, en la columna titulada "Excluir si no es recibido para" en [www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/CDPH%20Document%20Library/Immunization/IMM-231.pdf](http://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/CDPH%20Document%20Library/Immunization/IMM-231.pdf), o
2. Tenido una excepción médica de alguna o todas las inmunizaciones requeridas.

Los estudiantes no pueden participar en el ambiente del salón a menos que hayan sido completamente inmunizados contra la difteria, hepatitis b, sarampión, paperas, tos ferina, poliomielitis, rubeola, tétanos, y varicela. Los requisitos de inmunización del estado pueden ser vistos en [www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/Immunization/School/shotsforschool.aspx](http://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/Immunization/School/shotsforschool.aspx).

Todos los estudiantes nuevos, que avanzan al siguiente nivel de grado, o que se transfieren a los grados 7 al 12 deben estar completamente vacunados, y no serán admitidos sin las vacunas de refuerzo requeridas contra la tos ferina (Tdap – tos ferina, tétano, y difteria) y ambas vacunas contra la varicela. Las inmunizaciones requeridas están disponibles por medio de los recursos usuales de cuidado médico, Departamento de Salud del Condado, o puede ser administrada por un practicante de cuidado de salud practicando bajo la dirección de un médico. Es posible que las inmunizaciones puedan darse en la escuela. Puede haber fondos para aquellos que no puedan

acceder a los servicios. Jóvenes sin hogar, en hogar de transición, migrantes, y de familias militares pueden inscribirse sin prueba de inmunización por un periodo de 30 días.

Si ocurre un brote de una enfermedad contagiosa, el estudiante no inmunizado será excluido de la escuela por su propia seguridad hasta el tiempo que dirijan los oficiales de salud o administración del distrito. [CE 48216, 48852.7, 48853.5, 49403; CSS 120325, 120335, 120336, 120338, 120375, 120400-120435, 120440; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432(C)(i)]

### **Exenciones**

California requiere que todas las exenciones después del 1 de enero de 2021 se completen electrónicamente a través del Registro de Inmunización de California-Exenciones Médicas (CAIR-ME por siglas en inglés). Puede encontrar información sobre CAIRME y el proceso para recibir una exención en [cair.cdph.ca.gov/exemptions/home](http://cair.cdph.ca.gov/exemptions/home).

Las excepciones de antes del 1 de enero del 2021 son válidas hasta que el estudiante se inscriba al próximo nivel de grado abarcando (desde la preescolar, del kínder al grado 6, y grados 7 al 12).

Excepciones médicas expedidos en CAIR-ME expira en la fecha más temprana de:

- Cuando un estudiante se inscribe al siguiente nivel abarcando (grados TK/K-6, grados 7 al 12)
- La fecha de expiración especificada en una excepción médica temporal
- La revocación permanente de una excepción.

Fuente: [www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/Immunization/School/laws-exemptions.aspx](http://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/Immunization/School/laws-exemptions.aspx)

Los padres o apoderados pueden rehusar compartir información personal relacionada con el récord de vacunas de su hijo notificando al Departamento de Salud del Condado. [CE 48216, 48852.7, 48853.5, 49403; CSS 120325, 120335, 120375, 120400-120435, 120440; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432(C)(i)]

### **Aviso sobre Virus Papiloma Humano (VPH)**

Se aconsejado los padres/apoderados de estudiantes que entran el grado 6 de seguir las directrices actuales sobre vacunas, recomendadas

por el Departamento Estatal de Salud Pública en relación con la vacunación contra el virus del papiloma humano (HPV) antes de su admisión o promoción al grado 8. La vacuna contra el HPV puede prevenir más del 90% de los cánceres causados por la HPV. Las vacunas contra el HPV son muy seguras, y las investigaciones científicas demuestran que los beneficios de la vacuna contra el HPV superan con creces los posibles riesgos. [CE 48980.4; CSS 120336]

### **Exámenes Físicos**

Muchas cosas afectan la capacidad de un niño para aprender, progresar, y tener éxito; incluyendo su salud. Hay vacunas obligatorias que pueden administrarse durante un examen físico realizado por un médico. Su hijo puede calificar para Medi-Cal u otros programas gubernamentales. Puede comunicarse con Medi-Cal para obtener información al (800) 541-5555 o al departamento de salud de su condado al:

Santa Barbara Co. Public Health Dept.  
2115 S. Centerpointe Parkway  
Santa Maria, CA (805) 346-8410

Hay algunas evaluaciones que pueden realizarse en la escuela. Si no desea que su hijo se someta a cualquiera, o a todos, estos exámenes, entregue a la escuela una carta escrita anualmente especificando a qué exámenes está negando su consentimiento. Si su hijo se ha sometido a exámenes de detección fuera de la escuela, también puede presentar un certificado que certifique que se han realizado. Cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se lo podrán regresar a casa y no le permitirán que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [CE 49450, 49451; PPRA]

### **Evaluación de Vista y Oído**

Una persona autorizada revisará la visión de su hijo/a cuando su hijo/a sea matriculado/a y en los grados 2, 5, 8, y 10 o 11 (a menos que se matriculen en el grado 4 o 7). Evaluación de audición se llevarán a cabo cuando su hijo/a sea matriculado/a o la primera comienza en una escuela del distrito. Puede presentar una carta anualmente negando el consentimiento o un certificado de un médico u optometrista que verifique que se han realizado evaluaciones previas.

## **Evaluación de Salud Oral**

La salud oral es parte de la salud general de un niño; un niño con caries no son niños saludables, aunque sea en un diente de leche. Un niño con caries puede tener problemas para prestar atención y aprender. Ellos necesitan sus dientes para comer adecuadamente, hablar, sonreír, y sentirse bien de sí mismos. Padres/Apoderados deben presentar, antes del 31 de mayo del primer año de escuela del niño (TK, kinder, o grado 1), prueba de que la salud oral de su hijo ha sido evaluada (no antes de 12 meses antes de que el niño comenzara la escuela). La evaluación debe ser de un dentista certificado o licenciado o un profesional de salud dental certificado. Es posible que el padre/apoderado sea excusado de este requerimiento si la evaluación sería una carga financiera, hay falta de acceso a un profesional apropiado, o no dan su consentimiento a la evaluación. [CE 49452.8]

## **≡ Medicamentos**

Los niños pueden tomar medicamentos (incluidos los medicamentos y suplementos de venta libre), que sean recetado por un médico, enfermero practicante o asistente medico, es recibido en su envase original o como lo dispensó una farmacia autorizada con instrucciones consistentes con las indicadas en el formulario de consentimiento de medicamentos, y puede obtener ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

1. El designado del distrito ha recibido una declaración escrita del formulario de consentimiento de medicamentos actualizado cada año escolar firmado por el padre y el proveedor médico que prescribe que detalla el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios de tiempo para tomar el medicamento; y
2. Padre, apoderado o proveedor de cuidado somete una declaración por escrito indicando su deseo que el distrito escolar ayude a su estudiante a tomar medicamentos o permitir que el estudiante se suministre el medicamento por si solo. La declaración autoriza comunicarse con el proveedor de cuidado de salud o el farmacéutico,

y reconoce entender cómo será suministrado el medicamento.

Esto incluye permitir a un miembro del personal de la escuela sea voluntario a identificar la necesidad de, y a administrar la epinefrina a un estudiante de anafilaxia; el glucagón prescrito para la diabetes; o medicamento anticonvulsivo recetado a un estudiante diagnosticado con convulsiones, un trastorno convulsivo, o epilepsia. Cada escuela cuenta con personal capacitado para el uso y almacenaje de epinefrina auto-inyectable y/o medicación anticonvulsiva. El Distrito tendrá suministros de epinefrina auto-inyectable en cada sitio escolar. La enfermera escolar o voluntaria empleada escolar entrenada puede administrar clorhidrato de naloxona u otro antagonista opioide para personas que sufren, o que razonablemente creen de estar sufriendo, de una sobredosis de opioide. [CE 49414, 49414.1, 49414.3, 49414.5, 49423, 49423.1, 49468.2, 49480; ne]

Estudiantes puede llevar consigo y auto-administrarse un examen de nivel de glucosa sanguínea, cuidado diabético, medicamento inhalante para el asma e inyectarse por sí mismo epinefrina si se cumplen las reglas de arriba y si un médico ha confirmado por escrito que el estudiante es capaz de auto-administrarse antes de llevar medicamentos al campus de la escuela. El Distrito no permite que los padres administren cannabis medicinal en el campus. [BP 5141.21 febrero de 2020; CE 49414, 49414.5, 49423, 49423.1, 49480; ne]

Si su hijo está en un régimen de medicina por una condición que no es de episodio, usted tiene que informar al distrito que su hijo toma esa medicina, la dosis actual, y el nombre del doctor que lo supervisa. [CE 49480]

## **Forma de Consentimiento para Medicamentos**

Se requiere una nueva forma de consentimiento para medicamentos firmado por el Padre y Médico/Enfermero/a Practicante/Asistente de Médico cada año escolar para cada medicamento, aun si su hijo/a lleva el medicamento consigo mismo/a. Puede obtener la Forma para Medicamentos en la oficina de su escuela.

A de prevenir errores con medicamentos y

asegurar la seguridad de todos los estudiantes, por favor observe lo siguiente:

Un Médico/Enfermero/a Practicante/Asistente de Médico debe prescribir el medicamento administrado al estudiante en la escuela.

Se debe recibir el medicamento en su contenedor original en la escuela así como lo ha preparado una farmacia autorizada. El medicamento no puede ser transferido de un empaque original en casa a un empaque para llevar a la –escuela–.

Todos los recipientes de medicamentos prescripción deben contener la etiqueta de por una farmacia autorizada con instrucciones consistentes con aquellas indicadas en la forma de consentimiento de medicamentos. Todos los medicamentos sin receta deben recibirse en un paquete nuevo y sin abrir, y deben ir acompañados de un formulario de consentimiento de medicamentos completo. Todos los contenedores de medicamento vacíos serán tirados a menos que se reciban otras instrucciones por parte del padre/apoderado.

En circunstancias especiales consideradas necesarias por un Médico/Enfermero/a Practicante/Asistente de Médico certificado, los estudiantes pueden llevar su medicamento, tales como inhaladores o epinefrina auto-administrarse, en la escuela. Se debe obtener autorización previa por medio de la oficina de la escuela y se debe observar la política de medicamentos del distrito escolar. Ésta es la única situación en la cual se permite que los estudiantes lleven su medicamento consigo en o a la escuela. En toda otra situación, un adulto debe transportar el medicamento a y de regreso de la oficina de la escuela. Esto es aplicable a medicamentos con receta y sin receta.

Un adulto inmediatamente debe reportar cambios en el régimen de medicamento, incluyendo la discontinuación, a la oficina de la escuela.

## ≡ Seguro Médico y de Hospital para Estudiantes

Este distrito NO Ofrece seguro para estudiantes por individual. Sin embargo, usted puede comprar seguro para accidentes por medio del distrito para servicios médicos y de hospital que cubran a su hijo. El seguro ofrece cobertura para su hijo cuando esté en terrenos escolares o en instalaciones escolares en

el tiempo que esté ahí por estar asistiendo a clases regulares o del distrito; o mientras en cualquier otro lugar como parte de un incidente a actividades patrocinadas por la escuela. El distrito escolar no asume responsabilidad por accidentes a los estudiantes de la escuela. [CE 32221.5, 49471, 49472]

**Bajo la ley estatal, se requiere que los distritos se aseguren que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Se puede cumplir con éste requisito de seguro al distrito ofrecer seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o gobierno federal. [CE 32221.5]**

## Matriculación en Plan de Cuidado de Salud

Todos los niños y sus familias deben matricularse en el plan de cuidado de salud. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; por medio de un agente de seguros, o proveedor a bajo costo tales como Medi-Cal y Seguro de Salud Económico de California al (800) 300-1506 o en-línea en [www.coveredca.com](http://www.coveredca.com). [PPACA]

## Atletismo patrocinadas por la escuela

Si un estudiante participa en atletismo patrocinado por la escuela que no sea educación física o evento atlético durante el día escolar, se requiere los padres/apoderados y el estudiante atleta que anualmente: (1) llenen un formulario sobre conocimiento de conmoción cerebral, (2) llenar un formulario sobre conocimiento de paro cardíaco repentino, y (3) firmar un documento de acuse de recibo de una Hoja Informativa de Opioides ya sea impresa o en formato electrónico. [CE 33479, 49475, 49476]

## ≡ Información Sobre la Diabetes

La diabetes es una condición de salud que afecta cómo el cuerpo convierte los alimentos en energía. La mayoría de la comida es descompuesta en glucosa (azúcar). Cuando la azúcar aumenta en la sangre, el páncreas emite insulina. La insulina funciona como llave para permitir que el azúcar entre a las células del cuerpo para ser usada como energía. Cuando no hay suficiente insulina o cuando las células no responden

a la insulina, se acumula demasiada azúcar en la sangre. Con el paso del tiempo, esto puede causar serios problemas de salud tales como enfermedad del corazón, pérdida de la vista, y enfermedad renal. No hay cura para este tipo de diabetes.

Para los dos tipos, controlar el peso, comer comida sana, estar activo, y tener suficiente descanso puede ayudar. Tomar medicina con receta, obtener educación del control de la diabetes y apoyo, y mantener cita de cuidado también puede reducir los impactos negativos de la diabetes.

### **Diabetes Tipo 2:**

La diabetes Tipo 2 es cuando el cuerpo no puede usar la insulina que produce como debería. Es el tipo de diabetes más común en adultos, y esta siendo más prevalente en niños, especialmente en jóvenes con sobre peso. Se estima que uno de tres niños nacidos en los Estados Unidos después del 2000 desarrollará diabetes Tipo 2.

La diabetes Tipo 2 es prevenible o puede hacerse que demore por medio de cambios del estilo de vida y medicamentos intervención, y se puede controlar. El consumo de alimentos sanos en cantidades adecuadas y el ejercicio regular (al menos 60 minutos todos los días) pueden ayudar a los niños a alcanzar o mantener un peso y un nivel de glucosa en la sangre normales.

El primer paso es visitar a un médico que puede determinar si el niño tiene sobrepeso. El médico puede solicitar pruebas de glucosa en sangre para analizar si el niño tiene diabetes o pre-diabetes (puede conducir a la diabetes Tipo 2 de inicio completo) y puede recetar medicamentos si apropiada.

### **Diabetes Tipo 1:**

La diabetes Tipo 1 ocurre cuando simplemente el cuerpo no produce suficiente insulina. La diabetes Tipo 1 no es prevenible, pero si es controlable. Es una enfermedad autoinmune que puede ser causada por la genética, el ambiente, u otros factores. Generalmente es primero diagnosticada en niños o jóvenes adultos, pero puede ocurrir a cualquier edad.

### **Factores de Riesgo Asociados:**

Se recomienda que a los niños que presenten o posiblemente experimenten factores de riesgo y

signos de advertencia abajo, se les realicen pruebas para detectar la diabetes Tipo 2 y/o Tipo 1:

**Sobrepeso:** El factor de riesgo más importante es el exceso de peso. En los EE.UU.; casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Las posibilidades de que un niño con sobrepeso desarrolle diabetes son más del doble.

**Antecedentes familiares de diabetes:** Muchos niños y jóvenes que se ven afectados tienen al menos uno de sus padres con diabetes o tienen antecedentes familiares significativos de la enfermedad.

**Inactividad:** La falta de actividad reduce aún más la capacidad del cuerpo de responder a la insulina.

**Determinados grupos raciales o étnicos:** Los indios nativos americanos, los afroamericanos, los hispanos/latinos, o los asiáticos/nativos de las islas del Pacífico son más propensos a desarrollar diabetes Tipo 2 que otros grupos étnicos.

**Edad/Pubertad:** Diabetes Tipo 1 generalmente ocurre en los primeros años, y antes de llegar a la pubertad. Diabetes Tipo 2 es más probable que se desarrolle durante o cerca de la pubertad, quizás debido al aumento normal de los niveles de hormonas que puede causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

### **Signos de Advertencia y Síntomas:**

Normalmente hay señales de advertencia cuando un niño puede desarrollar diabetes. No todos con diabetes desarrollan estos síntomas, y no todos que tienen estos síntomas necesariamente desarrollan la diabetes. Los síntomas de diabetes Tipo 2 generalmente se desarrollan lentamente al pasar del tiempo. Los síntomas de diabetes Tipo 1 se desarrollan rápido – en cuestión de semanas o días, y son mucho más severos.

- Mayor apetito, aun después de comer
- Pérdida de peso inexplicable
- Más sed, boca seca y necesidad de orinar frecuentemente
- Mucho cansancio
- Visión borrosa
- Cicatrización lenta de llagas o cortes
- Zonas de piel arrugada u oscura, aterciopelada,

especialmente detrás del cuello o debajo de los brazos

- Períodos menstruales irregulares/sin menstruación, y/o crecimiento excesivo de vello en el rostro y en el cuerpo, en el caso de las niñas
- Presión sanguínea alta o niveles anormales de grasa en la sangre
- Síntomas para Tipo 1: náusea, vómito, y/o dolor estomacal

Padres/apoderados de niños que muestren estos síntomas inmediatamente deben consultar al proveedor de cuidado de salud del estudiante para determinar si es apropiado un examen para la detección de diabetes. Después del diagnóstico de diabetes, los padres/apoderados deben trabajar con el proveedor de cuidado de salud para desarrollar un plan de estilo de vida y tratamiento médico, el cual puede incluir un examen con un especialista, incluyendo, pero no limitado a, un endocrinólogo debidamente certificado.

### **Pruebas Disponibles de Detección de la Diabetes:**

Su médico puede hacerle uno o más de los siguientes exámenes de sangre para confirmar el diagnóstico:

Prueba de la hemoglobina glicosilada (A1C): Es una prueba de sangre que mide el nivel promedio de azúcar en sangre durante dos o tres meses.

Prueba de azúcar en sangre aleatoria (no en ayunas): Se extrae una muestra de sangre en cualquier momento; esta prueba debe confirmarse con un examen de glucosa en sangre en ayunas.

Prueba de azúcar en sangre en ayunas: Se extrae una muestra de sangre luego de una noche de ayuno; un nivel alto en dos pruebas distintas es indicador de diabetes.

Prueba de tolerancia oral a la glucosa: Es un examen que mide el nivel de azúcar en sangre después de una noche de ayuno y se realizan pruebas periódicas durante unas horas después de haber tomado un líquido azucarado.

Si su proveedor principal del cuidado de salud cree que su hijo/a tiene diabetes Tipo 1, es posible que también se examine la sangre para ver si continúe anticuerpos (sustancias que indican que el cuerpo

está luchando contra sí mismo) que a menudo se encuentran presentes en la diabetes Tipo 1 pero no en Tipo 2. Es posible que se haga un análisis de la orina del niño/a para ver si contiene cetonas (se produce cuando el cuerpo quema la grasa corporal como energía), la cual también puede indicar diabetes Tipo 1 y no Tipo 2.

Se puede encontrar más información en estas páginas web: el Departamento de Salud Pública de California, [www.cdph.ca.gov](http://www.cdph.ca.gov); el Centro de Control y Prevención de Enfermedades, [www.cdc.gov/diabetes/](http://www.cdc.gov/diabetes/); la Asociación Americana de la Diabetes, [https://diabetes.org](http://diabetes.org).

La intención de la información provista en este folleto es para crear consciencia sobre la enfermedad. Contacte al proveedor de salud principal de su hijo/a, enfermería escolar, o administrador escolar si tiene preguntas. [CE 49452.6, 49452.7; CSS 104250]

## **≡ Meningitis**

Enfermedad Meningocócica o la meningitis puede ser una enfermedad peligrosa para la salud que se puede tratar, pero no siempre se puede curar. Se recomienda vacunas rutinarias para estudiantes de 11 a 12 años de edad, y aquellos que entran a la escuela secundaria y que habitarán en dormitorios universitarios. [CSS 120395-120399]

## **COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL**

### **≡ Reglas Escolares**

Usted tiene el derecho de revisar las reglas escolares y del distrito referentes a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, por favor comuníquese a la oficina escolar. [CE 35291, 48980, 51101]

### **≡ Reglas del Autobús**

Las siguientes reglas aplican todo el tiempo cuando los estudiantes están en el autobús, incluyendo cuando estén en viajes de actividades escolares:

1. Pasajeros deben seguir las instrucciones y direcciones del conductor del autobús en todo momento.
2. Pasajeros deben llegar a la parada del autobús al menos 5 minutos antes del horario de autobús

- programado y esperar en un lugar seguro para esperar al autobús silenciosamente.
3. Pasajeros deben entrar al autobús en orden e ir directamente a sus asientos.
  4. Pasajeros deben sentarse y ajustar cualquier sistema de restricción de pasajeros. Pasajeros deben permanecer en sus asientos mientras el autobús está en movimiento.
  5. Pasajeros no pueden bloquear la hilera o salida de emergencia con su cuerpo u objetos personales.
  6. Pasajeros deben ser amables con el conductor y otros pasajeros. No se permite comportamiento vulgar, grosero, o abusivo.
  7. No se permiten sonidos fuertes o comportamiento que pueda distraer al conductor, como hablar fuerte, pelearse, aventar objetos, pararse o cambiar de asiento, esto puede causar suspensión de privilegio de autobús.
  8. Pasajeros no pueden usar productos de tabaco, comer o beber mientras en el autobús.
  9. Pasajeros no pueden cargar armas o cualquier otro objeto que sea considerado peligroso.
  10. Pasajeros no pueden estar en posesión de sustancias ilegales.
  11. Pasajeros si pueden traer dispositivos electrónicos, solamente si estos dispositivos son permitidos en la escuela. No se permite el uso de dispositivos electrónicos en el autobús. Si el uso de teléfonos celulares o dispositivos similares interrumpen la operación segura del autobús, el conductor puede ordenar al estudiante a que apague el dispositivo y/o confiscar. Si el conductor cree que es necesario confiscar, el debe regresar al estudiante en su parada o quedárselo y dárselo al director o designado, quien contactará a los padres del estudiante.
  12. Pasajeros no pueden poner ninguna parte de su cuerpo fuera del autobús o aventar objetos fuera del autobús.
  13. Pasajeros deben mantener el autobús y la área fuera del autobús, limpia. Pasajeros no pueden dañar o desfigurar el autobús o manosear el equipo del autobús.
  14. Animales de servicio son permitidos en el autobús; otros animales están prohibidos.

15. Ya que lleguen a su destino, los pasajeros deben permanecer sentados hasta que el autobús pare completamente, y ya que el conductor de la señal, desabrochar cualquier sistema de restricción, entrar a la hilera, e ir directamente a la salida.
16. Pasajeros deben de estar alerta del tráfico cuando salgan del autobús y deben seguir el plan de seguridad de transportación del distrito al cruzar la calle y al salir del autobús.

El conductor o cualquier pasajero debe reportar cualquier violación de las reglas del autobús del distrito al Director de Transportación, Director o designado. El Director de Transportación, director, persona asignada, o conductor debe notificar al padre/apoderado de la falta de conducta, determinar la severidad de la falta de conducta, y así tomar acción en consecuencia. En casos de violación severa u ofensas repetidas, se puede negar la transportación al pasajero por un tiempo determinado por el Director de Transportación, el director, o persona asignada.

Conductores de autobús no pueden negar servicios de transportación, al menos que sea una dirección del Director de Transportación, director, o designado.

### **Sistema de Vigilancia de Autobús**

El Superintendente o persona asignada debe revisar el uso y mantenimiento del Sistema de Vigilancia del Autobús. Se prohíbe que los estudiantes toquen el sistema de vigilancia de autobús. Cualquier estudiante que se encuentre que haya tocado el sistema de vigilancia de autobús es sujeto a disciplina y es responsable por cualquier costo de reparos o reemplazos.

Soportes de cámaras pueden ser instalados en todos los autobuses. Las cámaras se pueden girar entre los autobuses y ser actividades a la discreción del Superintendente o designado. El contenido de lo grabado es un expediente del estudiante y solo puede ser accesado de acuerdo a la póliza del distrito y regulación administrativa sobre los expedientes de los estudiantes. [AR 5131.1 February 2009]

Haga sus preguntas a la oficina de Transportación del Distrito Escolar de Orcutt Union al (805) 938-8978.

## ≡ E-Bicicletas y Dispositivos de Movilidad Motorizados

Las E-bicicletas y los dispositivos de movilidad motorizados, como los scooters y las motocicletas eléctricas, se están convirtiendo en un problema de seguridad pública. Aceleran rápidamente, alcanzan velocidades máximas superiores a las 30 millas por hora, y funcionan de manera silenciosa –que significa que pueden pasar desapercibidos para los peatones o los conductores. Estudios nacionales y datos de hospitales locales demuestran un aumento significativo de los accidentes pediátricos con E-bicicletas en los últimos años y una mayor tasa de hospitalización en comparación con los resultantes de las bicicletas tradicionales.

A la luz de estas tendencias, La Política 5142.1 de la Mesa de OUSD prohíbe estrictamente a los estudiantes de primaria y secundaria poseer u operar E-bicicletas u otros dispositivos de movilidad motorizados en la propiedad escolar o en sus alrededores. Los estudiantes de la preparatoria pueden tener una E-bicicleta en el recinto escolar, pero deben llevarla a pie al entrar y al salir y aparcarlos en un lugar designado.

**Nadie puede andar en E-bicicletas o dispositivos de movilidad motorizados en los terrenos escolares antes, durante, o después del horario escolar.**

Los padres desempeñan un papel fundamental en la seguridad de sus hijos. Las personas que utilicen E-bicicletas o dispositivos de movilidad motorizado deben seguir todas las leyes aplicables de California. Leyes estatales también exigen que los menores de 18 años lleven casco al utilizar tanto bicicletas tradicionales como E-bicicletas. Los padres deben hablar con sus hijos sobre el cumplimiento de la ley, la vigilancia y la toma de decisiones seguras. [BP 5142.1 junio de 2026; CE 49330-49335, 51860; CV 21201]

## ≡ Estudiantes y Teléfonos Celulares

Para proveer un ambiente escolar en el cual los estudiantes tengan la capacidad de enfocarse en el aprendizaje, el Distrito Escolar Unido de Orcutt tiene una política de “apagado y guardado” para los teléfonos celulares, relojes inteligentes, y otros dispositivos electrónicos personales (AirPods,

auriculares, etc.). Los dispositivos deben estar apagados (no en modo vibración) y fuera de la vista en las mochilas, no en su persona, antes que los estudiantes entren a la escuela y no encenderlos hasta el fin del día escolar. Las únicas excepciones son para los estudiantes que tienen que usarlos por motivos de una necesidad o condición de un dispositivo médico (así estipulado por el Plan de Salud Individualizado, Programa de Educación Individualizado, o Plan de Acomodaciones 504) o con el permiso y supervisión de los maestros o proveedores de cuidado infantil por un periodo de tiempo específico. Para proteger la privacidad del estudiante en los escusados y vestidores, el uso de teléfonos celulares o dispositivos en estas áreas es estrictamente prohibido. El uso inapropiado de dispositivos electrónicos resultara en el dispositivo siendo confiscado (para ser recogido de la oficina por un adulto) y el estudiante perderá el privilegio de traer el dispositivo a la escuela y potencialmente enfrentar otra disciplina.

**Es la responsabilidad de los estudiantes de guardar de manera segura sus dispositivos electrónicos.**

El Distrito y las escuelas no son responsables por daños, pérdida, o robo de dispositivos. Los teléfonos de la oficina escolar están dispositivos para los estudiantes con la aprobación del personal de la oficina. Si necesita comunicarse con su hijo durante el horario escolar, por favor llame a la oficina de la escuela.

En la primavera del 2025, el distrito convocó un comité de Ley de Escuelas Libres de Teléfonos compuesto por estudiantes, padres, y personal para estudiar las opciones para las restricciones de teléfonos celulares y dispositivos en las escuelas con la intención de implementar restricciones en 2025-2026. El comité estudió resultados de investigaciones sobre los efectos de teléfonos celulares en los niños; revisó los resultados de encuestas de estudiantes, padres, y personal sobre el uso de teléfonos celulares en las escuelas; examinó opciones específicas para la restricción de teléfonos celulares; e hizo recomendaciones para las restricciones para el 2025-2026. El comité alcanzó un consenso sobre la política de –apagado y guardado– para los teléfonos celulares con la aplicación consistente. La política aquí descrita refleja las recomendaciones del comité.

## Dispositivos de Comunicación Móvil

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier dispositivo con señal electrónica portátil de comunicación inalámbrica, acceso al internet/ wi-fi, grabación de audio o video mientras los estudiantes se encuentran en la escuela, mientras asisten a una actividad patrocinada por la escuela, o mientras se encuentran bajo la supervisión y control de empleados escolares del distrito. Esto incluye, pero no se limita a, un teléfono celular; teléfono inteligente; smartwatch; Smart-glasses u otro lentes de realidad aumentada; rastreador de actividad física; dispositivo periférico para escuchar ( es decir, auriculares o earbuds); dispositivos de juegos; un ordenador portátil o tableta de propiedad personal; un localizador o cualquier otro dispositivo con tales capacidades. No se les puede impedir a los estudiantes de usar dicho dispositivo cuando: hay una emergencia; hay un peligro o amenaza percible; cuando un maestro o administrador ha dicho que es aceptable; o si es parte del programa de educación individualizada (IEP por siglas en inglés). Se permite la posesión o el uso si es esencial para la salud del estudiante según lo determine un médico o cirujano con licencia. [CE 48901.5, 48901.7, 48901.8, 51512; CC 1714.1; CP 647, 653.2, 1546.1]

## **Pautas de Vestimenta Estudiantiles**

Los estudiantes que asisten a la escuela deben estar limpios y presentables. Toda la ropa debe quedar bien; deberán estar prolijos, limpios y aceptables en reparación y apariencia; y se usará dentro de los límites de la decencia y el buen gusto según corresponda para la escuela. La ropa deberá ser suficiente para ocultar la ropa interior en todo momento. Cada director de escuela se reserva el derecho de determinar y hacer cumplir la vestimenta apropiada en la escuela y en los eventos patrocinados por la escuela. Los directores de escuela o las personas designadas pueden prohibir cualquier prenda, accesorio, peinado o cosmético, incluso si no se menciona específicamente a continuación, que

1. Crea un problema de seguridad
2. Llama indebidamente la atención del usuario
3. Detrae del proceso de aprendizaje.
4. Provoca disturbios entre otros estudiantes.

5. Se considera relacionado con pandillas
6. Incluye discurso de odio o vulgaridad.
7. Promueve actividades ilegales, incluido el uso de drogas, alcohol y tabaco.

Las pautas de vestimenta pueden modificarse según corresponda para adaptarse a la observancia religiosa o cultural, la condición de salud u otra circunstancia que el administrador de la escuela considere necesaria. Además, el director de la escuela puede imponer requisitos de vestimenta para adaptarse a las necesidades de actividades escolares especiales, clases de educación física, actividades deportivas y otras actividades extracurriculares y cocurriculares.

Las objeciones religiosas de buena fe o las razones médicas, cuando se verifiquen, pueden ser motivo para una exención a una parte específica de las pautas de vestimenta. Se debe presentar al director de la escuela una solicitud por escrito para una exención de la aplicación de una parte específica de las pautas de vestimenta del distrito.

Tenga en cuenta: El Estado de California ha determinado que “Un alumno que asiste a la escuela sin prestar la debida atención a la limpieza personal o la pulcritud de la vestimenta, puede ser enviado a casa para estar debidamente preparado para la escuela, o se le pedirá que se prepare por sí mismo/a”. (Código Administrativo de California, Título V, Sección 302, 1994.)

## Directrices de Vestimenta Específicas

### **Ropa:**

- Los estudiantes deben usar ropa de tamaño apropiado que proteja y cubra las partes personales del cuerpo, incluido el estómago
- Se permiten camisas sin mangas siempre que tengan tirantes de al menos 1 pulgada
- La prenda inferior de los estudiantes (pantalones, shorts, faldas, vestido) debe usarse en la cintura y extenderse hasta la mitad del muslo
- La parte inferior de la prenda no debe tener rasgaduras por encima de la mitad del muslo
- Las pijamas no son permitidas (grados TK al 8)

### **Zapatos/Calzado:**

- Los estudiante deben usar calzado cerrado que cubra los dedos de los pies, el talón, con correa, y suela dura que cubra todo el pie (grados TK al 8); no se permite el uso de calzado suave (tipo Crocs) (grados TK al 8); no se permite el uso de zapatillas, chanclas, pantuflas.
- Para las actividades de educación física, los estudiantes deben usar zapatos apropiados para su seguridad y comodidad

#### **Sombreros/Tocados:**

- Los estudiantes pueden usar sombreros, incluidos sombreros religiosos
- No se pueden usar cascos, capuchas u otros artículos para la cabeza que oscurezcan la identidad de un estudiante (excepto como práctica religiosa); las capuchas que ocultan los oídos de un estudiante no se pueden usar en clase
- Para fines de identificación, la cara de un estudiante debe ser claramente visible, incluso cuando se toman fotos escolares; esto puede requerir quitarse una capucha y/o un sombrero

#### **Pelo:**

- El cabello debe estar limpio y mostrar evidencia de haber sido arreglado cuidadosamente para la escuela
- El cabello no puede rociarse con ningún tinte o coloración temporal para el cabello que gotee cuando está mojado

## **DISCIPLINA**

### **≡ Civilidad**

El Distrito cree que cada persona merece ser tratada con dignidad y respeto en sus interacciones dentro de nuestra Comunidad Escolar. La civilidad tiene un impacto en las operaciones efectivas y en la creación de un ambiente escolar seguro y positivo para todos.

Al respetar los derechos de cada individuo de libertad de expresión, ese derecho no permite la interrupción de clases escolares, actividades, reuniones, u otros eventos. Se espera que los estudiantes, personal, padres, apoderados, y la comunidad sean educados, corteses, respetuosos, y se comporten razonablemente en todas las actividades y eventos escolares o del distrito. Las prácticas que

promueven el comportamiento civil incluyen, pero no se limitan a, escuchando atentamente, prestando completa atención, no interrumpir, acogiendo y alentando la participación de todos. La civilidad es obstaculizada por comportamiento o palabras, violencia o amenaza de violencia, o acoso o acoso escolar de cualquier tipo; estos comportamientos son prohibidos y están sujetos a acción disciplinaria de acuerdo con la ley y políticas del Distrito. [BP 1313 noviembre de 2021; CE 32210- 32212, 44050, 44807, 44810, 44811, 48900 et seq, 48950; CC 51.7, 1708.9; CG 54954.3, 54957.9; CP 415.5, 422.6, 627.4, 627.7]

### **≡ Responsabilidad de Padres**

Los padres/apoderados son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o apoderados puede ser de hasta \$26,000 dólares en daños y lo máximo de \$14,300 como ajustadas anualmente por el Departamento de Educación de California de pago por recompensa, si es aplicable. Con algunas excepciones, el distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcritos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. Las sanciones civiles pueden también ser aplicadas con multas de hasta \$25,000. [CE 19911, 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; CG 53069.5]

### **Vandalismo**

Graffiti y rayar vidrio u otro material en propiedad de otros ahora es considerado vandalismo y los que son declarados culpables enfrentan multas, encarcelamiento, e los mandatos judiciales de limpiar

los daños o hacer servicio comunitario. Padres/ apoderados pueden hacer hechos responsables en pagar multas hasta de \$10,000 y participar en el servicio comunitario. [CP 594-594.8]

## ≡ Drogas, Alcohol, y Tabaco

Posesión o uso de drogas ilícitas (incluyendo cannabis), alcohol, o cualquier producto de tabaco en edificios del Distrito o en cualquier actividad del Distrito es estrictamente prohibido.

Un estudiante en posesión o bajo la influencia de marihuana (cannabis), cannabis concentrada, o cualquier cannabinoides sintético será sujeto a la suspensión o expulsión. Un estudiante menor de 18 años también enfrentará hasta cuarenta (40) horas de servicio comunitario, diez (10) horas de educación contra las drogas, y sesenta (60) horas de consejería; un estudiante de 18 años o mayor puede ser encarcelado por hasta seis (6) meses y/o ser multado por hasta \$1,000. Es ilegal por cualquiera menor de 21 años de edad poseer cannabis o cannabis sintético.

Excepto para miembros de las fuerzas armadas, posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario. Posesión de ayudar para el cese del uso de tabaco no es prohibido. Un “producto de tabaco” es cualquier producto hecho o derivado del tabaco o nicotina cuya intención es ser consumido humanos, incluyendo un dispositivo electrónico que lleva nicotina (comúnmente conocidos como cigarrillo-electrónico o vapeo). [CE 48900, 48901; CSS 11357, 11357.5, 11361, 11362.1, 11362.3, 104495, 104559; CP 308; CV 13202.5; CNP 22950.5, 25608; 20 USC 812]

## ≡ Suplantación en el Internet

Pretender ser otro alumno o una persona real aparte de sí mismo en el Internet o por medio de otro método electrónico para dañar, intimidar, amenazar o defraudar es castigado por una multa de \$1.000 dólares o encarcelamiento por hasta un año. [CE 48900; CP 528.5]

## ≡ Motivos para la Suspensión o Expulsión

Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el

superintendente del distrito escolar o el director escolar en la cual el alumno se encuentra matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal y como se define de acuerdo a cualquiera de las subdivisiones (a)-(r), inclusive:

- (a) 1. Causó, intentó causar, o amenazó de causar daño físico a otra persona; o
2. Deliberadamente uso la fuerza o violencia sobre la persona de otro individuo, excepto en defensa propia.
- (b) Tener posesión, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de estar bajo la posesión un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para portar tal artículo de parte de un empleado oficial de la escuela, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director.
- (c) (1) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proveer, o haber estado bajo influencia de, cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.
- (2) Los estudiantes que voluntariamente revelan su uso de una sustancia controlada, alcohol, o un intoxicante de cualquier tipo a fin de buscar ayuda por medio de servicios o apoyos no será suspendido únicamente por revelarlo.
- (d) Ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego ya sea vender, entregar, o de otra manera proveer a cualquier persona, otro liquido, sustancia, o material y haber representado el liquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.
- (e) Cometer o intento de cometer robo o extorsión.
- (f) Causar o intento de causar daños a propiedad escolar o privada.
- (g) Robar o intento de robar propiedad escolar o privada.

- (h) (1) Poseer o usar tabaco, o productos que contengan tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitados a, cigarrillos, cigarros, cigarros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco no humeante, tabaco en polvo, paquetes de mascar, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un estudiante de su propio producto con receta médica.
- (2) Los estudiantes que voluntariamente revelan su uso de productos de tabaco a fin de buscar ayuda por medio de servicios o apoyos no serán suspendidos únicamente por revelarlo.
- (i) Cometer un acto obsceno o habitualmente participar en obscenidades o vulgaridad.
- (j) Ilegalmente poseer o ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender parafernalia de drogas, así como lo define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpir actividades escolares o de otra manera intencionalmente desafiar la autoridad válida del supervisor, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar participando en el desempeño de sus funciones.
- (2) Excepto así provisto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kínder o cualquier grados 1 al 5, inclusivos, no serán suspendidos por cualquiera de los actos especificado en el párrafo (1), y dichos actos no constituirán motivos para la expulsión de alumnos matriculados en kínder o cualquier grados del 1º al 12º, inclusivos.
- (3) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en cualquiera de 6º al 8º grados, inclusivo, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo quedará sin efecto el 1 de julio del 2029.
- (4) Excepto así provisto en la Sección 48910, comenzando el 1 de julio del 2024, un estudiante matriculado en grado del 9 al 12, inclusivos, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo es inoperable el 1 de julio del 2029.
- (5) (A) Un empleado certificado o clasificado puede remitir a un alumno a los administradores de la escuela para que realicen intervenciones o apoyos apropiados y oportunos en la escuela de la lista de otros medios de corrección especificados en la subdivisión (b) de la Sección 48900.5 por cualquiera de los actos enumerados en el párrafo (1).
- (B) Un administrador escolar deberá, dentro de cinco días hábiles, documentar las acciones tomadas de acuerdo con el subpárrafo (A) y archivar la documentación en el récord del alumno para este disponible para su acceso, en la medida en que lo permitan las leyes estatales y federales, de acuerdo con la Sección 49069.7. El administrador escolar deberá, para el final del quinto día hábil, también informar al empleado remitente, verbalmente o por escrito, sobre las acciones que fueron tomadas y, si no hubo, la justificación utilizada para no proporcionar intervenciones o apoyos adecuados u oportunos en la escuela.
- (l) A sabiendas recibir propiedad escolar o privada que haya sido robada.
- (m) Poseer una imitación de un arma de fuego. Así como utiliza en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una replica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que pueda llevar a una persona razonable a la conclusión que la replica es un arma de fuego.
- (n) Cometer o intento de cometer un asalto sexual así definido en la Sección 261, 266c, 286, 287, 288, o 289 de, o Sección 288ª anterior del, Código Penal o cometer un ataque sexual así definido en la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosar, amenazar, o intimidar a un alumno quien testigo de una queja o testigo de un proceso de disciplina escolar con propósitos de ya sea prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.
- (p) Ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vender el medicamento Soma.

(q) Participar en, o intento de participar en, “hazing.” Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” significa un método de iniciación o preiniciación para el ingreso del estudiante a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por la institución educativa, el cual probablemente puede causar serios daños corporales o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un estudiante anterior, actual, o posible miembro. Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.

(r) Participo en un acto de intimidación. Con el propósito de ésta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

(1) “Bullying” o intimidación significa cualquier conducta severa o acto verbal o físicamente generalizado, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de dispositivos electrónicos, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo así como lo definen las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o razonablemente puede ser predecible a tener el efecto de uno o más de los siguientes:

(A) Poner a un alumno o alumnos razonable en temor de daño hacia el estudiante o a la persona o propiedad del estudiante.

(B) Causar a un alumno razonable que experimente un efecto perjudicial substancial en la salud física o mental del estudiante.

(C) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con el rendimiento académico del estudiante.

(D) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con la habilidad del estudiante de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios provistos por una escuela.

(2) (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión originada en o de el recinto escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado

a, un teléfono, teléfono inalámbrico, u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora, o localizador, de una comunicación, incluyendo, pero no limitados a, cualquiera de los siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo, o imagen

(ii) Una publicación en el sitio web de redes de medios sociales, incluyendo, pero no limitado a: (I) Publicar a o crear una página quemada (burn page). “Burn page” significa un sitio de internet creado para el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1); (II) Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Suplantación creíble” significa de a sabiendas y sin el consentimiento suplantar a un estudiante para el propósito de hostigar al estudiante de tal manera que otro estudiante razonablemente lo crea, o ha razonablemente creído, que el estudiante era o es el estudiante quien fue suplantado; (III) Crear un falso perfil con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil usando la semejanza, parecido, o atributos de un estudiante real que no sea el estudiante quien creo el perfil falso.

(iii)(I) Un acto de hostigamiento sexual cibernético; (II) Con propósitos de esta cláusula, “hostigamiento sexual cibernético” significa la diseminación de, o la solicitud o incitación a la diseminación, una fotografía u otra grabación visual por un estudiante a otro estudiante o a personal escolar por medio de un acto electrónico que ha o poder ser razonablemente predecible a tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) hasta (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, así

descritos en esta sub-cláusula, incluirá la grabación de un menor donde el menor es identificable por medio de una fotografía, grabación visual, u otro acto electrónico; (III) Por el propósito de esta cláusula, “hostigamiento sexual cibernético” no incluyen la representación, parecido, o imagen que tiene cualquier serio valor literario, artístico, educativo, político, o científico o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

- (B) No obstante párrafo (1) y subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente por el hecho de haber sido transmitida por el internet o es actualmente publicado en el internet.
- (3) “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, quien ejerce cuidado común, habilidad, y juicio en conducta para una persona de la edad, o para una persona de la edad con un alumno con necesidades excepcionales.
- (s) Un alumno no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto sea relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. El alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
- (1) Mientras se encuentre dentro de los terrenos de la escuela.
  - (2) Mientras vaya o regrese de la escuela.
  - (3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
  - (4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.
- (t) El alumno que ayuda o es cómplice, así como lo define la Sección 31 del Código Penal, la aflicción o intento de afligir daños físicos a otra persona puede ser sujeto de suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con las provisiones de esta sección, excepto que el alumno que haya sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayuda y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió grandes daños físicos o serios daños corporales deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).
- (u) Así como utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y base de datos computarizados.
- (v) Para estudiantes sujetos a disciplina bajo esta sección, se anima a un superintendente del distrito escolar o director en proveer alternativas a la suspensión o expulsión, usando un marco de referencia que mejora el comportamiento y resultados académicos, que son apropiados para la edad y diseñados para tratar y corregir el mal comportamiento específico del estudiante así especificado en la Sección 48900.5.
- (w) (1) Una suspensión o expulsión no será impuesta contra un alumno únicamente basándose en el hecho que falte a clase, tenga tardanzas, o de otra forma se encuentre ausente de actividades escolares.
- (2) Además es la intención de la Legislatura que el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles, el cual incluye practicas de justicia restaurativa, practicas de trauma informadas, aprendizaje social y emocional, e intervenciones a nivel escolar de comportamiento positivo y apoyo, pueden ser usados para ayudar a estudiantes en obtener habilidades socio-emocionales esenciales, recibir apoyo para ayudar a transformar reacciones relacionadas al trauma, comprendan el impacto de sus acciones, y desarrollar métodos significativos para reparar el daño causado a la comunidad escolar. [EC 35291, 48900, 48901.1, 48910]
- Además de las razones, acoso sexual, violencia por odio, el acoso, amenazas o intimidación (los grados 4-12) y amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos (todos los estudiantes) puede ser recomendado para la suspensión o expulsión. [CE 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

La tarea será provista para el estudiante suspendido por dos (2) o más días al ser solicitada. Tarea que sea entregada a tiempo que no puede ser calificada a tiempo, no será incluida en el cálculo de la calificación del estudiante en la clase. [CE 48913.5]

## ≡ Suspensión/Expulsión Obligatoria

El Código Educativo Sección 48915(a): con la excepción de las provisiones en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente determina que la expulsión no se recomienda en las circunstancias o que una forma alternativa de corrección de la conducta:

1. Causar serio daño físico a otra persona, excepto en defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonablemente útil para el alumno.
3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División del Código de Salud y Seguridad, con excepción i) de la primera ofensa por la venta de no más de una onza de peso de marihuana, con la excepción de cannabis concentrada; ii) medicamentos de venta libre para fines médicos; o iii) medicamentos recetados al alumno por un médico.
4. Robo o extorsión.
5. Asalto o golpear, así como se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado escolar.

Código Educativo Sección 48915(c): El director o superintendente de escuelas deberá suspender de inmediato, de acuerdo con la Sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un alumno que él o ella determine que haya cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica al hecho de poseer un arma de fuego si el alumno por anticipado ha obtenido permiso por escrito

para portar el arma de fuego de un empleado escolar certificado, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director. Esta subdivisión es aplicable a un acto de posesión de un arma de fuego únicamente si dicha posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.

2. Blandir un cuchillo contra otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intento de cometer una agresión sexual así como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un ataque sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

## ≡ Esculcando a un Estudiante

El director escolar o persona asignada puede registrar la persona del estudiante, propiedad del estudiante, vehículo, y propiedad del Distrito bajo el control del estudiante si existe una sospecha razonable para creer que el estudiante puede haber ocultado un arma de fuego, narcóticos, propiedad robada, o contrabando. Las búsquedas podrán ser anunciadas o no anunciadas, y el Distrito tendrá la capacidad de usar perros rastreadores de drogas si están disponibles. Los empleados no llevarán a cabo búsquedas sin ropa o de las cavidades corporales del estudiante. [CE 48900-48927, 49050-49051, 49330-49334; CP 626.9, 626.10]

## ≡ Entregar un Estudiante a Oficial de Ley

Si un oficial escolar entrega un estudiante en la escuela a un oficial de ley con el propósito de removerlo de las instalaciones escolares, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos de informarle a un padre/apoderado o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante sea llevado bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de ley informará al padre o guardián. [CE 48906; CP 11165.6; CBI 305]

## DISCRIMINACIÓN, PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes locales, estatales, y

federales y reglamentos y tiene procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, contra cualquier individuo o grupo protegido que incluye sexo real o percibido, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, Identificación del grupo étnico, raza o etnia, descendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, incapacidad mental o física, edad, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera local, estatal, o federal.

## ≡ No-Discriminación / Acoso

La Mesa Directiva desea proveer un ambiente escolar acogedor, seguro, y de apoyo que permite a todos los estudiantes igualdad de acceso y oportunidades en los programas del distrito académicos, extracurriculares, y otros programas de educación, servicios y actividades.

Esta política se aplicará a actos que constituyen la discriminación o acoso ilegal relacionados con las actividades del Distrito o a actos que ocurren fuera del campus o fuera de actividades relacionadas con el distrito o a actos que ocurren fuera del campus o fuera de actividades relacionadas o patrocinadas por el Distrito pero que puedan tener un impacto a crear un ambiente hostil en la escuela, y a todos los actos de la Mesa Directiva y el Superintendente al promulgar políticas y procedimientos que gobiernen al distrito.

La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar del distrito, la discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio, la intimidación, y bullying, contra un individuo o un grupo en función de una, o una combinación de dos o más características protegidas, que incluyen, sin limitarse; raza o etnia; ascendencia; color; identificación con grupo étnico; nacionalidad; origen nacional; estado migratorio; sexo; orientación sexual; estereotipos sexuales; género; identidad de género; expresión de género; religión; discapacidad; condición médica; información genética; embarazo, falso embarazo, parto, terminación de embarazo, o condiciones relacionadas o recuperación; o estado paternal, civil, y familiar; una percepción de una o más de tales características; o, la

asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

La discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, puede ser el resultado de conducta físico, verbal, no verbal, o conducta escrita de acuerdo con cualquiera de las categorías nombradas arriba. La discriminación ilegal también ocurre cuando la conducta prohibida es tan severo, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del estudiante de participar en o beneficiarse del programa educativo o actividades; crea un ambiente educativo de intimidación, amenazante, hostil, u ofensivo; tiene el efecto de substancialmente o excesivamente interferir con el rendimiento académico del estudiante; o de otra manera adversamente afecta las oportunidades educativas del estudiante.

La discriminación ilegal también incluye trato desigual de los estudiantes debido a una de las categorías de arriba respecto a las provisiones de oportunidades para la participación en programas escolares o actividades o las provisiones o la recepción de beneficios o servicios educativos.

Debido a que puede ocurrir discriminación ilegal al disciplinar a los estudiantes, incluyendo las suspensión y expulsión, el Superintendente o persona asignada se asegurará que el personal haga cumplir las reglas de disciplina de manera justa, consistente y no discriminatoria, como se especifica en la Política de la Mesa Directiva y Regulaciones Administrativas 5144 – Disciplina, Política de la Mesa Directiva y Regulaciones Administrativas 5144.1 – Suspensiones y Expulsiones/Proceso Legal (Estudiantes con Discapacidades).

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia en contra de cualquier individuo que reporta o participa en el reporte de discriminación ilegal, somete o participa en la presentación, participar en la investigación, o se niega a participar en la investigación de una queja o reporte alegando la discriminación ilícita. Quejas de represalia serán investigadas y resueltas de la misma manera que las quejas de discriminación.

El Superintendente o persona asignada debe facilitar el acceso de los estudiantes para el programa educativo, dando a conocer la política de discriminación del distrito y de los procedimientos

de quejas relacionadas con los estudiantes, padres/apoderados y empleados. Además, el Superintendente o persona asignada publicará las políticas del distrito prohibiendo discriminación, acoso, intimidación, bullying y otra información requerida en la página web del distrito de manera que sea fácilmente accesible para los padres/apoderados y estudiantes, de acuerdo con la ley y los reglamentos administrativos pertinentes.

El Superintendente o persona asignada debe proporcionar formación e/o información sobre el alcance y la utilización de los procedimientos de la política y de queja y tomar otras medidas destinadas a aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la legislación en materia de discriminación. El Superintendente o persona asignada revisará periódicamente la aplicación de las políticas y prácticas de no discriminación del distrito y, en caso necesario, tomará las medidas para eliminar los obstáculos identificados para el acceso del estudiante o la participación en el programa educativo. El Superintendente o persona asignada informará de sus conclusiones y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada revisión.

Sin tener que ver sin un querellante cumple con la presentación formal por escrito, cronología, y/u otros requisitos, todas las quejas alegando la discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, será investigada y se tomará acción inmediata para parar la discriminación, prevenir su reaparición, y tratar cualquier efectos continuos en los estudiantes.

Los estudiantes que participan en la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, en violación con la ley, normas de la Mesa Directiva, o regulaciones administrativas serán sujetos a las consecuencias o disciplina apropiada, la cual puede incluir la suspensión o expulsión por comportamiento que es severo o penetrante así como lo define el Código Educativo 48900.4. Cualquier empleado que permite o participa en la discriminación prohibida, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o bullying, será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido.

Cuando un estudiante ha sido suspendido, u otros medios de corrección han sido implementados

contra el estudiante por un incidente de acoso racista, acoso, o intimidación, el director o persona asignada involucrará a ambos la víctima y perpetrador en practicas de justicia restaurativa adecuadas a las necesidades de los estudiantes. El director o persona asignada también requerirá al perpetrador de participar en un programa de sensibilidad cultural que promueve la justicia racial y equidad y que combate el racismo y la ignorancia y regularmente se comunicará con la víctima para asegurarse que no se encuentra en peligro de sufrir de cualquier problema de salud mental a largo plazo.

Cuando sea apropiado de acuerdo con la severidad o seriedad del acoso, el Superintendente o personal asignada notificará a los padres/apoderados de las víctimas y perpetradores y podrá contactar a las autoridades de la ley.

Alegaciones de discriminación ilegal en los programas y actividades del distrito se presentarán, investigarán, y resolverán de acuerdo con la Política de la Mesa Directiva 1312.3 – Procedimiento Uniforme de Quejas, cuando lo requiera la ley. Sin embargo, quejas alegando acoso sexual bajo el Título IX será investigado y resuelto de acuerdo con los procedimientos especificados en el Reglamento Administrativo 5145.71 – Título IX Procedimiento de Quejas de Acoso Sexual.

## **Mantenimiento la Récord**

El Superintendente o persona asignada mantendrá un récord de todos los casos de discriminación ilícita reportados, incluyendo acoso ilícito, intimidación, o bullying, para permitir al distrito supervisar, tratar, y prevenir el comportamiento repetitivo prohibido en las escuelas del distrito. [BP 5145.3 octubre de 2025; CE 200-262.4, 17585, 33353, 35292.5, 48900.3, 48900.4, 48900.5, 48904, 48907, 48950, 48985, 49020-49023, 49060-49079, 51204.5, 51500, 51501, 60010, 60040-60052; CC 1714.1; CG 11135, 12926; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 432, 4600-4670, 4900-4965; § 504; ADA; Título VI; Título VII; Título IX; 20 USC 1681-1688; 42 USC 6101-6107; 28 CFR 35.107; 34 CFR 100.3, 104.7, 104.8, 106.1-106.82, 106.3, 110.25, 99.31]

## **Acoso Sexual**

El distrito no discrimina por motivos de sexo en ninguno de sus programas o actividades, y cumple con

el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y sus reglamentos de implementación.

La Mesa Directiva está comprometida a mantener un ambiente escolar seguro y libre de acoso y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe, en el distrito o en actividades patrocinadas por o relacionadas con el distrito escolar, acoso sexual, así definido en las regulaciones administrativas acompañantes, dirigidas a cualquier estudiante.

La Mesa Directiva también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra cualquier persona que informe, presente una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante en la alegación de acoso sexual.

Además, la Mesa Directiva prohíbe cualquier conducta o acción de represalia contra cualquier persona que informe, presente una queja, testifique, o de otra manera apoye a un querellante en la queja de acoso sexual, o de otra manera participe o se niegue a participar en el proceso de queja establecido para el propósito de esta política.

El Distrito encarecidamente recomienda a los que crean que están siendo o hayan sufrido acoso sexual, en los terrenos del distrito o en actividades patrocinadas por o relacionadas con el distrito, o fuera de los terrenos escolares cuando la conducta tiene un efecto continuo en dentro de los terrenos, de inmediatamente ponerse en contacto con su maestro, director, o Coordinador del Título IX del distrito, o cualquier otro empleado escolar disponible.

Cualquier empleado que recibe un reporte u observa un incidente de acoso sexual deberá reportar el incidente al Coordinador del Título IX dentro de un día hábil.

Una vez notificado, el Coordinador del Título IX asegurará que se atienda la queja o alegación sea tratada por medio de la Regulación Administrativa 5145.71 – Procedimiento de Queja Acoso Sexual del Título IX o Política de la Mesa Directiva/Regulación Administrativa 1312.3 – Procedimiento de Quejas Uniforme, así aplicable. Además, el Coordinador del Título IX asegurará que cualquier implementación de la Regulación Administrativa 5145.71 – Procedimiento de Queja Acoso Sexual del Título IX ueja cumple simultáneamente con los requisitos de la Política de la Mesa Directiva/Regulación Administrativa 1312.3 – Procedimiento de Quejas Uniforme.

El Coordinador del Título IX ofrecerá medidas de apoyo para el querellante y demandante, según se considere apropiado dadas las circunstancias.

El Superintendente o persona asignada informará a los estudiantes y padres/apoderados sobre esta política en la forma especificada en la regulación administrativa adjunto.

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todo el personal del distrito está debidamente capacitado respecto esta política, y que los empleados que deben recibir capacitación relacionada con sus funciones según el Título IX reciban capacitación como se especifica en las Regulaciones Administrativas 4119.11/4219.11/4319.11 – Acoso sexual.

### Instrucción / Información

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todos los estudiantes del distrito reciben instrucción apropiada de acuerdo a su edad e información sobre acoso sexual. Tal instrucción e información deberá incluir:

1. Qué actos y comportamiento constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y podría incluir la violencia sexual
2. Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual en cualquier circunstancia
3. Estímulo a denunciar los casos observados de acoso sexual, aún cuando la víctima del acoso no se ha quejado
4. Un mensaje claro de que la seguridad del estudiante es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas separada que implica una presunta víctima o cualquier otra persona que reporta un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que la denuncia de acoso sexual será ser recibido, investigado, o resueltos.
5. Un mensaje claro que, sin importar con la falta de cumplimiento por parte del querellante con requisitos por escrito, línea de tiempo, u otro requisito de reporte formal, cada alegación de acoso sexual que involucra a un estudiante, ya sea como el querellante, acusado, o víctima de

acoso, será investigado y se tomara acción para responder al acoso, prevenir que vuelva ocurrir, y tratar cualquier efecto continuo en el estudiante.

6. Información sobre los procedimientos del Distrito para investigar las denuncias y la persona (s) a los que deben hacer un reporte de acoso sexual
7. Información sobre los derechos de estudiantes y padres/apoderados que presentan una queja civil o criminal, según corresponda, incluyendo el derecho de presentar una queja civil o criminal mientras continua la investigación del distrito del acoso sexual.
8. Un mensaje claro que, cuando sea necesario, el distrito implementará medidas de apoyo para garantizar un ambiente escolar seguro para un estudiante que es el querellante o víctima de acoso sexual y/u otro estudiante durante una investigación

### **Acciones Disciplinarias**

Al investigación de queja de acoso sexual, cualquier estudiante que se encuentre de haber participado en acoso sexual o violencia sexual en violación a ésta política será sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión, siempre y cuando, al imponer dicha disciplina, las circunstancias completas del/los incidente/s se tome/n en consideración.

Al finalizar una investigación de acoso sexual, cualquier empleado que se encuentre de haber participado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo el empleo terminado, de acuerdo con las leyes y acuerdos de negociación colectiva.

### **Mantenimiento de Registros**

El Superintendente o persona asignada mantendrá los registros de acuerdo con la ley, incluyendo de acuerdo con la Regulación Administrativa 5145.71 – Procedimiento de Queja Acoso Sexual del Título IX, y políticas y regulaciones del distrito, y prevendrá el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del distrito. [BP 5145.7 octubre de 2025; CE 200-262.4, 220.1, 220.3, 220.5, 35292.5, 48900, 48900.2, 48904, 48980, 48985, 49060-49079; CC 1714.1, 51.9; CG 11135, 12950.1; 5 CCR 432, 4600-4670,

4900-4965; FERPA; Título VI; Título VII; 20 USC 1092, 1221, 1681-1688; 42 USC 1983; 34 CFR 106.1-106.82, 12291]

### **Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, o Bullying**

El Distrito prohíbe lo siguiente, y seguirá procesos de quejas uniformes al tratar con supuestas quejas de discriminación ilegal, acoso, acoso sexual, o bullying en contra de cualquier grupo protegido así como ha sido identificado bajo el Normas de la Mesa Directiva, Código Educativo, Código de Reglamentos de California, Código Penal, o Código Gubernante incluyendo raza, color, ascendencia, rasgos raciales asociados históricamente, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, étnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital, embarazo, estado paternal, incapacidad física o mental, necesidades excepcionales, neurodivergencia, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del Distrito, programa categórico, programa de fondo federal, o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

El Distrito está comprometido con la igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación y en el empleo. El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminatorias en todas las actividades del Distrito. Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio; hostigamiento sexual incluyendo las Políticas del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso; intimidación; bullying; e bullying cibernético incluyendo por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en [www.ourcuttschools.net/34747](http://www.ourcuttschools.net/34747) 3. Si desea detalles adicionales sobre esto, o si cree que usted o su(s) hijo(s) han sido sujetos a lo anterior y desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el oficial del distrito responsable del cumplimiento del Título V, Título VI, Título IX, § 504, y Quejas Uniformes. La Mesa Directiva designa a las siguientes oficial de

cumplimiento para recibir e investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento del distrito con la ley:

Joe Schmidt, Asistente Superintendente  
Recursos Humanos y Discriminación / Oficial de  
Cumplimiento de Equidad, y Título IX  
500 Dyer Street, Orcutt, CA 93455  
(805) 938-8908 or [jschmidt@orcuttschools.net](mailto:jschmidt@orcuttschools.net)

El Procedimiento de Quejas Uniforme puede ser usado en caso de discriminación o una violación de leyes federales o estatales dentro de los siguientes programas así identificados por las Políticas de la Mesa Directiva: acomodaciones para estudiantes embarazadas, criandos, y lactantes; educación para adultos; educación y seguridad después clases; educación Indígena Americano; educación bilingüe; Programa Estatal para Estudiantes de Habilidad Limitada del inglés; educación/formación de carreras técnicas, educación vocacional agrícola, y programas ROP (Programa Regional de Oficios); abuso infantil; garantías de derechos civiles que reciben asistencia fiscal estatal o federal; contenido de materias; currículo del aula; libro de texto o material de instrucción complementario; consejería décimo-grado; ESEA (Títulos I-VII); planes para aprovechamiento estudiantil; intersesión; Educación Compensatoria Estatal; educación especial; educación para jóvenes en hogar temporal, para jóvenes sin hogar, jóvenes de la corte juvenil, y alumno recién llegado; educación migrante; discriminación, acoso, intimidación, y bullying; educación física (incluyendo minutos instructivos en grados 1-6); servicios de nutrición; tarifas estudiantiles; LCAP; Consolidación de Ayuda Categórica; Ayuda de Impacto Económico; mejoría escolar; lugar seguro para aprender; plan de seguridad escolar; la Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia; educación de prevención del uso de tabaco; desarrollo infantil; programas de Preescolar Estatal; Evaluaciones de los Programas de Educación para Niños Pequeños; Asistencia y Revisión por Compañeros; temáticas del Acuerdo Williams y otras áreas designadas por el Distrito. [CE 200-212.6, 220-220.5, 221.61-221.8, 222-222.5, 230-231.5, 234 et seq., 244, 260-262.4, 35186, 48645.7, 48853-48853.5, 48987, 49010-49016, 49069.5, 51210, 51222, 51223, 51225.1-51225.2, 51228.3, 52075, 52334.7, 56500.2, 56501; CP 422.55; CC 51-52; CG 11135; 5 CCR 4600- 4687, 4900-4965, 15580-15584;

20 USC 11431-11435; FERPA; EOA; Título VI; Título VII; Título IX; § 504; IDEA; ADA; 34 CFR 106.9]

## El Proceso de Quejas Uniformes

Usted puede contactar a la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito para obtener una copia de proceso de quejas del distrito. El proceso de quejas puede ser utilizado para una variedad de motivos no mencionados arriba incluyendo pero no limitado a cuestiones de empleados y normas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de quejas. Quejas de supuesta discriminación pueden ser sometidas por personas por su propia cuenta o a nombre de otras personas o grupos de personas dentro de seis meses de haber ocurrido o de cuando se supieron los hechos. Quejas sobre un estudiante de necesidades especiales o tarifas estudiantiles pueden ser sometidas dentro de 12 meses de haber ocurrido. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente. Quejas sobre tarifas estudiantiles pueden presentarse anónimamente y con el director/a. Si una queja con respecto a LCAP o las tasas de alumnos es válida, entonces los padres se les debe un total reembolso. El personal ha sido entrenado en tratar con éste tipo de quejas.

Los Querellantes que someten quejas están protegidos de represalia y sus identidades son confidenciales en relación a discriminación. El personal que se ocupa de quejas son conocedores de las leyes y programas que se están investigando. La queja puede ser despedido si reclamante obstaculiza o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, el decisión puede ser afectado.

1. Quejas hechas bajo éste procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja. El Superintendente y el reclamante podrá acordar por escrito ampliar la fecha limite.
2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de quejas.
3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.

5. El oficial encargado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.
6. Si no está satisfecho con el resultado entonces la persona que somete la queja tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. No hay nada en este proceso que detenga a quien presenta la queja de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales. Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: requisitos judiciales, órdenes de restricción.

Las quejas pueden presentarse directamente por el Departamento de Educación de California (CDE por siglas en inglés) en 1430 N Street, Sacramento, CA 95814-5901, o llamando al (916) 319-0800. Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

Acta de Libertades Civiles Americanas 504 – Oficina de Derechos Civiles

Abuso Infantil – Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.

Discriminación/Servicios de Nutrición – Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.

Educación General – este distrito escolar

Discriminación de Empleo – Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.

Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil – Departamento de Servicios Sociales.

Expediente del Estudiante – Oficina de Conformidad de la Póliza Familiar (FPCO), Departamento de Educación de EU, 400 Maryland Avenue SW, Washington, DC 20202

[CE 235, 244, 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985,

56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4600, 4620-4632; 20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513]

## **Quejas Sobre el Acuerdo Williams**

Los Padres deben usar el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito con modificaciones que se incluyen, para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver con el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. [CE 244, 35186, 48985]

### Acuerdo Williams proceso de queja

Las formas se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, en la oficina de distrito, o descargado del sitio web del distrito en [www.orcuttschools.net/47613\\_3](http://www.orcuttschools.net/47613_3), pero no es necesario usar ésta forma para formular una queja. Usted también puede descargar una copia de la forma de queja de Departamento de Educación de California del este sitio web, [www.cde.ca.gov/re/cp/uc](http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc). El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizará para someter una queja relacionada con el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.
2. Quejas más aya de la autoridad del recinto serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de la queja.
4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Inglés y el idioma principal que fue usado para someter la queja.
5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicará dónde someter la forma.

- Las quejas válidas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.
- Dentro de 45 días de someter una queja, se enviará un aviso a la persona que sometió la queja cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informará al Superintendente sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.
- Si la persona que sometió la queja no queda satisfecha con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
- El Distrito reportará cada cuarto periodo sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen de datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en una sesión pública haciendo lo parte del récord público. [CE 35186]

## MISCELÁNEOS

### Plan Administrativo para Material que Contiene Asbesto

El distrito, bajo su petición, tiene disponible un plan completo y actualizado para administrar materiales que contienen asbestos. [40 CFR 763.93]

### Uso de Pesticidas

El Distrito provee a los padres el nombre de todos los productos de pesticidas que se espera aplicar en los recintos escolares éste año escolar. Únicamente pesticidas completamente certificados pueden ser usados en los recintos escolares. Ésa identificación incluye el nombre e ingredientes activos. Plan de Manejo Integrado de Plagas de la escuela (IPM por siglas en Inglés) se actualiza cada año por 31 de octubre. El IPM, nombres de pesticidas y los ingredientes activos, y las fechas de aplicación son publicadas bajo Mantenimiento y Operaciones en el sitio web de la escuela y/o del distrito en [www.orcuttschools.net/34735\\_3](http://www.orcuttschools.net/34735_3).

Los padres/apoderados pueden registrarse con la escuela o el distrito si es que desean recibir notificación sobre la aplicación de los pesticidas en una escuela en particular o instalaciones. Aviso de una aplicación y una notificación por escrito del

uso de pesticidas no en lista se les dará 72 horas de antelación. En caso de aplicación emergencia, 72 horas de antelación será la meta. Cada área de la escuela donde se está utilizando pesticidas estará identificado con un aviso publicado 24 horas antes (o de la aplicación, en caso de emergencia) y 72 horas después de su uso. Información adicional se encuentra disponible en del Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, [www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov). [CE 17610.1, 17612, 48980.3; CAA 13184]

| <u>El Nombre</u>                    | <u>Ingrediente(s) Activo(s)</u>                                                                                                                                      |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bleach<br>(blanqueador)             | Sodium Hypochlorite                                                                                                                                                  |
| Bright Solutions<br>HP202 . . . . . | Hydrogen Peroxide                                                                                                                                                    |
| Buckeye<br>Terminator . . . .       | Diocetyl Dimethyl Ammonium Chloride,<br>Octyl Decyl Dimethyl Ammonium<br>Chloride, Alkyl, Dimethylbenzyl<br>Ammonium Chloride, Didecyl Dimethyl<br>Ammonium Chloride |
| CB-80. . . . .                      | Pyrethrins, Piperonyl butoxide                                                                                                                                       |
| Lysol Brand II . .                  | Alkyl, Dimethylbenzyl Ammonium<br>Chloride                                                                                                                           |
| Lysol Brand III . .                 | Alkyl, Dimethylbenzyl Ammonium<br>Saccharinate, Ethyl Alcohol                                                                                                        |
| Misty Foam<br>Cleaner . . . . .     | Alkyl, Dimethylethylbenzyl Ammonium<br>Chloride                                                                                                                      |
| Pendulum WDG                        | Pendimethalin Dinitrobenzanamine                                                                                                                                     |
| Ranger Pro . . . .                  | Glyphosate, Isopropylamine salt                                                                                                                                      |
| Remuda. . . . .                     | Glyphosate, Isopropylamine salt                                                                                                                                      |
| Ronstar G . . . . .                 | Oxadiazon                                                                                                                                                            |
| Speed Southern                      | Ethylhexyl Ester, Proponic Acid,<br>Dichloro-o-anisic Acid, Carfentrazone-<br>ethyl                                                                                  |
| Termidor . . . . .                  | Fipronil                                                                                                                                                             |
| Trimec. . . . .                     | Dimethylamine Salt of 2, 4<br>Dichlorophenoxy Acetic Acid                                                                                                            |
| Turflon . . . . .                   | Triclopyr Butoxyethyl Ester                                                                                                                                          |

### Más Información Disponible

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, pólizas y procedimientos y está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]



## 2026-2027 Calendario Escolar

|                                                                                      |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Maestros Nuevos Comienza                                                             | 5 agosto 2026         |
| Convocación                                                                          | 6 agosto 2026         |
| Maestros Trabajan / Primer Día de Clases (grado 7 sólo) – día temprano               | 7 agosto 2026         |
| Primer Día de Clases (todos los grados) – día mínimo                                 | 10 agosto 2026        |
| Día mínimo (7-8)                                                                     | 11 agosto 2026        |
| Día de los Trabajadores – no clases                                                  | 7 septiembre 2026     |
| Tarjetas de Progreso (9-12)                                                          | 11 septiembre 2026    |
| Mid-Cuarto Conferencias – día temprano (7-8) / Conferencias de Padres (9-12)         | 17 septiembre 2026    |
| Día Mínimo (7-12) / Prep de Calificaciones (9-12)                                    | 18 septiembre 2026    |
| Conferencias de Padres – días mínimos (K-6 y escuelas K-8)                           | 21-25 septiembre 2026 |
| Pruebas de PSAT / Fin del 1er Cuarto – día mínimo (7-8)                              | 16 octubre 2026       |
| Tarjetas de Progreso (9-12)                                                          | 23 octubre 2026       |
| Desarrollo del Personal – no clases (K-12)                                           | 2 noviembre 2026      |
| Fin del 1er Trimestre (K-6)                                                          | 6 noviembre 2026      |
| Día de los Veteranos – no clases                                                     | 11 noviembre 2026     |
| Mid-Cuarto Conferencias – día completo (7-8)                                         | 19 noviembre 2026     |
| Secundarias día mínimo (7-8)                                                         | 20 noviembre 2026     |
| Receso de Acción de Gracias – no clases                                              | 23-27 noviembre 2026  |
| Exámenes Finales / Fin del 1er Semestre – días mínimos (9-12)                        | 15-18 diciembre 2026  |
| Receso de Invierno – no clases                                                       | 21 dic – 8 enero 2027 |
| Desarrollo del Personal – no clases (K-12)                                           | 11 enero 2027         |
| Día de Martin Luther King, Jr. – no clases                                           | 18 enero 2027         |
| Fin del 2do Cuarto – día mínimo (7-8)                                                | 22 enero 2027         |
| Natalicio de Lincoln – no clases                                                     | 8 febrero 2027        |
| Día de los Presidentes – no clases                                                   | 15 febrero 2027       |
| Tarjetas de Progreso (9-12)                                                          | 19 febrero 2027       |
| Mid-Cuarto Conferencias – día completo (7-8) / Conferencias de Padres (9-12)         | 25 febrero 2027       |
| Día Mínimo (7-12) / Prep de Calificaciones (9-12)                                    | 26 febrero 2027       |
| Conferencias de Padres – días mínimos (K-6 y escuelas K-8)                           | 3-5 marzo 2027        |
| Fin del 2do Trimestre (K-6)                                                          | 5 marzo 2027          |
| Desarrollo del Personal – no clases (K-12)                                           | 15 marzo 2027         |
| CAASPP                                                                               | 22-25 marzo 2027      |
| Fin del 3er Cuarto – día mínimo (7-8)                                                | 25 marzo 2027         |
| Receso de Primavera – no clases                                                      | 26 marzo 2027         |
| Día de Conmemoración – no clases                                                     | 31 mayo 2027          |
| Exámenes Finales – días mínimos (9-12)                                               | 1-3 junio 2027        |
| Día mínimo (7-8)                                                                     | 2-4 junio 2027        |
| Último Día de Clases (grado 7 sólo)                                                  | 3 junio 2027          |
| Último Día de Clases los otros grados – día mínimo (K-12) / Graduación (grados 8-12) | 4 junio 2027          |

Fechas calendario están sujetas a cambios.

Consulte el sitio web del Distrito, [www.orcuttschools.net](http://www.orcuttschools.net) para información actualizada.



# Por favor llene y regrese ésta página.

## RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PADRE O APODERADO DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS DE PADRES/ ESTUDIANTES DEL AÑO FOR 2026-2027

Yo por este medio reconozco haber recibido información acerca de mis derechos, responsabilidades, y protección acerca de:

NOMBRE

DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

ESCUELA: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

(Firma del Padre/apoderado)

Firma

.....

Durante el año escolar actual, es posible que su estudiante participé en una presentación especial o programa con sus compañeros de clases. Es posible que algún miembro del los medios de comunicación (periódico, televisión o radio) asista para proveer cobertura del evento. Además, es posible que se tomen fotos, video o grabación de su hijo/a como parte del programa educativo del Distrito y que aparezcan en la página de internet del Distrito/escuela y/o la media social de OUSD. (Ningunos nombres serán asociados con imágenes.) Also, student work may be posted. POR FAVOR FIRME SI USTED NO quiere que la imagen de su estudiante sea reproducida por medios de audio o visuales y usted no da permiso para sus estudiantes trabaja para ser colocado en la página web (de otro modo, deja en blanco).

FIRMA: \_\_\_\_\_

(Firma del Padre/apoderado)

Firma

.....

**POR FAVOR FIRME EN LA PARTE DE ABAJO SI NO** desea que se distribuya la información de directorio. El Distrito deben recibido esta petición por el primer viernes de septiembre. Sepa que esto impedirá que el Distrito provea el nombre del estudiante y otra información a los medios, periódico, escuelas interesadas, asociaciones de padres y maestros, empleados interesados, y programas similares **(de otra manera deje en blanco)**.

FIRMA: \_\_\_\_\_

(Firma del Padre/apoderado)

Firma



500 Dyer Street | Orcutt, CA 93455  
(805) 938-8900 | [www.orcuttschools.net](http://www.orcuttschools.net)